



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01-02
Administrativas	02-56
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	56-58
Municipalidades	58-62
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	62-70

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Girauda

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Girauda

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° XV-1145-2024 (4464/83) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REGULARIZACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO PENSIONES Y RETIROS DEL PERSONAL DE LA POLICÍA Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Complementaria N° 046 del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la provincia de San Luis al Estado Nacional, suscripta con fecha 18 de diciembre de 2013, entre la provincia de San Luis y el Estado Nacional, cuyo texto completo en copia debidamente certificada forma parte integrante de esta Ley.-

ARTÍCULO 2°.- Revivificar la Ley N° 4464/83.-

ARTÍCULO 3°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El personal policial en actividad del Cuadro de Oficiales, que no optó oportunamente por el "Reencasillamiento" establecido por el Artículo 92 de la Ley N° XV-0982-2017 "Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial", tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, para optar por única vez por el "Reencasillamiento", en el Cuadro de Suboficiales y Agentes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 12773-MS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240293/24, en el cual obra la Sanción Legislativa, N° XV-1145-2024 (4464/83), por la cual se aprueba la "REGULARIZACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO PENSIONES Y RETIROS DEL PERSONAL DE LA POLICÍA Y SERVICIO

PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADECE 4509/24 obra Sanción Legislativa, N° XV-1145-2024 (4464/83), por la cual se aprueba la "REGULARIZACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO PENSIONES Y RETIROS DEL PERSONAL DE LA POLICÍA Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que la Sanción Legislativa mencionada precedentemente tiene por objeto Aprobar el Acta Complementaria N° 046 del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Luis al Estado Nacional suscripta con fecha 18 de diciembre de 2013; Revivificar la Ley N° 4464/83, como así también contempla una Disposición Transitoria referida al personal policial en actividad del Cuadro de Oficiales, que no optó oportunamente por el "Reencasillamiento" establecido en el art. 92° de la Ley N° XV-0982-2017(Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial), quienes tendrán un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la entrada en vigencia de la Ley para optar por única vez por el "Reencasillamiento", en el Cuadro de Suboficiales y Agentes;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° XV-1145-2024 (4464/83), por la cual se aprueba la "REGULARIZACIÓN DEL RÉGIMEN NORMATIVO PENSIONES Y RETIROS DEL PERSONAL DE LA POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

046

ACTA COMPLEMENTARIA

DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL ESTADO NACIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de dos mil trece, reúnen en este acto el Sr. Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Lic. Diego Bossio, en adelante LA NACION, y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Cdor. Claudio Javier Poggi, en representación de la misma, en adelante LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo establecido en La Clausula Décima del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de San Luis al ESTADO NACIONAL, suscripto entre las partes el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, aprobado por Ley Provincia N° 5089, y por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 63/97, convienen en proponer las Clausulas seguidas:

PRIMERA: LA NACION y LA PROVINCIA acuerdan adecuar los requisitos del Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía y del Servicio Penitencio de San Luis, regido por la Ley N° 4464, solo en los apartados mencionados expresamente en el presente instrumento, a las disposiciones vigentes para el Régimen de Retiros y Pensionados de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Nacional regulado por las Leyes Nacionales N° 21.965 y N° 13.018, respectivamente. Asimismo, las partes acuerdan receptor y aplicar la jurisdicción provincial toda modificación legislativa futura de estas leyes nacionales, en lo concerniente al objeto y a los requisitos pautados en la presente.

SEGUNDA: Acuérdesse que para tener derecho al haber del retiro, el personal policial deberá cumplir con los requisitos de servicios establecidos en los artículos 91 y 97 de la Ley N° 21.965. A tal efecto, para el cómputo de servicios se aplicarán los artículos 93 a 95 del mismo plexo legal.

TERCERA: Conviénese que el personal del servicio penitenciario deberá cumplir con los requisitos de edad y servicios establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.018. El cómputo de servicios se hará en los términos del artículo 7° de la misma norma.

CUARTA: Determínese que el haber de retiro resultará de la aplicación de los artículos 96 y 100 de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina N° 21965 y de los artículos 9 y 10 de Ley del Régimen de Retiro y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Nacional N° 13.018.

PERSONAL SUPERIOR

Años de servicio % haber

10	30%
11	34%
12	38%
13	42%
14	46%
15	50%
16	53%
17	56%
18	59%
19	62%
20	65%
21	69%
22	73%
23	77%
24	81%
25	85%
26	88%
27	91%
28	94%
29	97%
30	100%

PERSONAL SUBALTERNO

Años de servicio % haber

10	30%
11	34%
12	38%
13	42%
14	46%
15	50%
16	55%
17	60%
18	65%
19	70%
20	75%
21	80%
22	85%
23	90%
24	95%
25	100%
26	100%
27	100%
28	100%
29	100%
30	100%

QUINTA: Establécese la nueva modalidad de recurso aplicable a los activos y retirados del presente régimen: un 8% en concepto de aportes para el personal en actividad, un 8% en concepto de aportes para el personal retirado; y en concepto de contribuciones un 16% sobre las remuneraciones del personal - policial y penitenciario- en actividad a cargo del Gobierno de la Provincia de San Luis.

SEXTA: Dispónese que la implementación operativa de la presente estará a cargo de las dependencias administrativas del Gobierno de San Luis y de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

SEPTIMA: LA NACION y LA PROVINCIA convienen en mantener la plena vigencia de la Ley N° 4464 del régimen de Retiros y Pensiones de la Policía y del Servicio Penitenciario, en todos los supuestos no contemplados en la presente. Las leyes federales en la materia constituirán la referencia normativa en caso de modificación en la legislación provincial.

OCTAVA: La Ley Nacional N° 23.570 en lo referente al derecho pensionario para el Régimen de Pensiones de la Policía y del Servicio Penitenciario de San Luis será de aplicación desde la fecha de transferencia del Sistema Previsional

Provincial al ESTADO NACIONAL. El haber de las pensiones que se acuerden en virtud de la presente cláusula se devengará a partir de la fecha de la respectiva solicitud.

NOVENA: El presente instrumento entrara en vigencia a partir de la ratificación en la órbita nacional por el correspondiente Decreto y en el ámbito provincial a través de los mecanismos legales previstos en su derecho público.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

ADMINISTRATIVAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 11601-MG-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170793/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1362036/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "PARAJE LA MAJADA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 239-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1362040/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción del cerramiento del frente predio de la cancha de futbol";

Que en acts. ACTPAS 1362038/24, 1362037/24 y 1362034/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1362039/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10491938/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40946/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 810603/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125571/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "PARAJE LA MAJADA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 239-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Construcción del cerramiento del frente predio de la cancha de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Paraje La Majada Asociación Civil".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 11728-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10211067/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363667/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB VECINAL JUNTOS X BANDA ESTE", con Personería Jurídica N° 680-DCyFPJ-10, en act. ACTPAS 1363671/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y mesas para brindar capacitaciones y ayuda escolar";

Que en acts. ACTPAS 1363669/24, 1363668/24 y 1363665/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363670/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10498448/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41029/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 811994/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125630/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB VECINAL JUNTOS X BANDA ESTE", con Personería Jurídica N° 680-DCyFPJ-10, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas y mesas para brindar capacitaciones y ayuda escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Vecinal Juntos x Banda Este".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11729-MG-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10210910/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363533/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI", con Personería Jurídica N° 91-DPRLeI-2000, en act. ACTPAS 1363537/24 solicita

la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, teclado, micrófono para talleres y horno para cocina";

Que en acts. ACTPAS 1363535/24, 1363534/24 y 1363531/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363536/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10496776/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41017/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394654/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125613/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI", con Personería Jurídica N° 91-DPRLeI-2000, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, teclado, micrófono para talleres y horno para cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11730-MG-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10221086/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1364298/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL PARA LA GESTION INCLUSIVA", con Personería Jurídica N° 114-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1364302/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de computadora";

Que en acts. ACTPAS 1364300/24, 1364299/24 y 1364296/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1364301/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10498485/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41038/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394623/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125634/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL PARA LA GESTION INCLUSIVA", con Personería Jurídica N° 114-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de computadora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Educativa para la Gestión Inclusiva".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11731-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10211060/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363649/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DE PESCA Y LANZAMIENTO VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 00072-DPI-GPJ-1987, en act. ACTPAS 1363653/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de puertas de aluminio, pintura, materiales para refacción de sanitarios";

Que en acts. ACTPAS 1363651/24, 1363650/24 y 1363647/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363652/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10497956/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41025/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394637/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125619/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DE PESCA Y LANZAMIENTO VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 00072-DPI-GPJ-1987, para el financiamiento del proyecto social "Compra de puertas de aluminio, pintura, materiales para refacción de sanitarios", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club de Pesca y Lanzamiento Villa Mercedes".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11732-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10210902/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363525/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE CENTRO VECINAL DE BARRIO EL ROSEDAL", con Personería Jurídica N° 207-OCy-FdePJ-2024, en act. ACTPAS 1363529/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina, heladera, utensilios, sillas, elementos para baño y envase de gas para merendero barrial";

Que en acts. ACTPAS 1363527/24, 1363526/24 y 1363523/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363528/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10496570/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41012/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394614/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125612/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE CENTRO VECINAL DE BARRIO EL ROSEDAL", con Personería Jurídica N° 207-OCyFdePJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina, heladera, utensilios, sillas, elementos para baño y envase de gas para merendero barrial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de

Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Centro Vecinal de Barrio El Rosedal".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11733-MG-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-10151079/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360659/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "EL CUENCO", con Personería Jurídica N° 538-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1360663/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de mesas pupitre y sillas";

Que en acts. ACTPAS 1360661/24, 1360660/24 y 1360657/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360662/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487477/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40902/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394788/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125696/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "EL CUENCO", con Personería Jurídica N° 538-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de mesas pupitre y sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "El Cuenco".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11734-MG-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-10211084/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363687/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "LOS TEROS RUGBY CLUB", con Personería Jurídica N° 104-OCyFdePJ-05, en act. ACTPAS 1363691/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos para rugby";

Que en acts. ACTPAS 1363689/24, 1363688/24 y 1363685/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363690/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10498454/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41026/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 812065/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125633/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "LOS TEROS RUGBY CLUB", con Personería Jurídica N° 104-OCyFdePJ-05, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos para rugby", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Los Teros Rugby Club".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11735-MG-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-10211041/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363620/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS, DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-1982, en act. ACTPAS 1363624/24

solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición gazebo, mesa y sillas para brindar talleres educativos de nutrición";

Que en acts. ACTPAS 1363622/24, 1363621/24 y 1363618/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363623/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10496971/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41018/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394627/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125614/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS, DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-1982, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición gazebo, mesa y sillas para brindar talleres educativos de nutrición", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de San Luis".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11736-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10211053/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363631/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 1455-G-65, en act. ACTPAS 1363635/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1363633/24, 1363632/24 y 1363629/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363634/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10497002/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41020/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394629/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125620/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 1455-G-65, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo El Trapiche".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11737-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10211066/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363660/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL JOVENES DE LA TERCERA EDAD", con Personería Jurídica N° 186-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1363664/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de sillas, vestidor, escritorio y mesas";

Que en acts. ACTPAS 1363662/24, 1363658/24 y DOEXT 865971/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363663/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10498427/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41062/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394795/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125708/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION

CIVIL JOVENES DE LA TERCERA EDAD", con Personería Jurídica N° 186-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "compra de sillas, vestidor, escritorio y mesas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Jóvenes de la Tercera Edad". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11738-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10210898/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363517/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ARCO DE COLORES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 229-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1363521/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de notebook e impresora";

Que en acts. ACTPAS 1363519/24, 1363518/24 y 1363515/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363520/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10496532/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41007/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394610/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 125609/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ARCO DE COLORES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 229-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de notebook e impresora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Arco de Colores Asociación Civil".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11739-MG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10210896/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1363509/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ALIANZA FRANCESA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1747-GyE-SEG-1969, en act. ACTPAS 1363513/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de luminarias, de lavatorios y de un termotanque en la Alianza Francesa de San Luis";

Que en act. DOCEXT 864837/24 y acts. ACTPAS 1363510/24 y 1363507/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1363512/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10496497/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41019/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394606/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125611/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ALIANZA FRANCESA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1747-GyE-SEG-1969", para el financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de luminarias, de lavatorios y de un termotanque en la Alianza Francesa de San Luis", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Alianza Francesa de San Luis".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 11618-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8130101/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios de la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3330891/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;

Que en act. DOCEXT 3298066/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10393720/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 799784/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 806391/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124904/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3330891/24 del EXD-0000-8130101/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp												
1	25	00	31	44	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$2.100.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11619-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7241173/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3292907/24, la señora LORELEY XOANA MORELLI, D.N.I. N° 34.673.035, presenta la renuncia a la Categoría E, Personal Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3331494/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LORELEY XOANA MORELLI, D.N.I. N° 34.673.035, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Pediátrico San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 391902/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 391915/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora LORELEY XOANA MORELLI, D.N.I. N° 34.673.035, homologado por Decreto N° 5111-MHyOP-2014.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LORELEY XOANA MORELLI, D.N.I. N° 34.673.035, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Pediátrico San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3331494/24 del EXD-0000-7241173/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.	
1	25	18	1-01	29	1

1 25 18 1-01 29 1

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11620-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6281466/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora FLORENCIA AGOSTINA DE LA PAZ BITRAN, D.N.I. N° 39.791.038, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3287411/24, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA AGOSTINA DE LA PAZ BITRAN, D.N.I. N° 39.791.038, por la otra, quien brindara los servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10382239/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 820095/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 790900/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 121861/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA AGOSTINA DE LA PAZ BITRAN, D.N.I. N° 39.791.038, por la otra, quien brindara los servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3287411/24 del EXD-0000-6281466/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 16	27 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$4.080.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11621-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211230/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1238742/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, por la otra, quien prestará los servicios de tareas administrativas de control de datos estadísticos en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10410989/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 825311/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 802130/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 124062/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, por la otra, quien prestará los servicios de tareas administrativas de control de datos estadísticos en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1238742/24 del EXD-0000- 8211230/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	3 4 9 000	\$2.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11622-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6260920/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA BELEN CALVO, D.N.I. N° 34.560.490, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3332080/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA BELEN CALVO, D.N.I. N° 34.560.490, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Bioquímica en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 382989/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 383167/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA BELEN CALVO, D.N.I. N° 34.560.490, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Bioquímica en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3332080/24 del EXD-0000-6260920/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1 25	27	1-01	39	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11623-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140801/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1237401/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, por la otra, quien presta servicio de Médico Cirujano General en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10411140/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 825277/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 807027/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 124882/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, por la otra, quien presta servicio de Médico Cirujano General en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1237401/24 del EXD-0000-8140801/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1	25	00	19	30
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				\$3.220.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11624-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8160353/24, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. HOJAME 833006/24, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en la mencionada Dirección, por la otra, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10411137/24 y PREVFT 10411139/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. DOCEXT 3280286/24, ha tomado intervención contable la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 823890/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 796745/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123071/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumple funciones en la mencionada Dirección, por la otra, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. HOJAME 833006/24 del EXD-0000-8160353/24:

PELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Accorsi, Silvia Raquel	12.973.720
Acevedo, Maria Antonella	35.887.846
Agazzi, Vivian Laura	29.813.097
Benitez, Jorge Walter	26.941.799
Dechand, Valeria Maria	39.092.894
Estrada, Mariano Esteban	23.823.088
Fernandez Muñoz, Camila	40.318.948
Figueroa, Alberto Eduardo	8.602.107
Irusta, Karina Lorena	24.719.030
Maiz Palacio, Maria Rosa	34.421.823
Marchesi, Florencia	30.778.429
Molina, Silvana Beatriz	23.321.121
Montero, Valeria Soledad	33.964.613
Muñoz, Maria Roxana	29.690.048
Ollier, Ana Rosa	36.416.114
Ortega, Claudia Patricia	17.637.429
Ortiz, Daniela Agustina	41.919.818
Paez, Gustavo Alberto	37.296.913
Piguillem Nazarena	42.278.357
Pradel Altamiranda, Marisol Anahí	33.136.354
Romero, Ramona Jesús	24.056.452
Toledo, Lucia Ivana	37.505.137
Zanino, Rosana Valeria	27.074.165
Alarcon, Patricia Susana	24.645.608
Coria, Marcelo Fernando	31.479.491
Dominguez Abramo, Camila	41.297.781
Elizondo, Jessica Johana	37.505.299
Escudero, Marcela Cecilia	33.453.206
Fernandez, Analia Veronica	28.547.353
Ferreyra, Jorge Juan De Dios	26.855.632
Garcia Gimenez, Cristian Antonio	32.456.624
Gonzalez, Gabriela Felipa	23.637.856
Lejonagoitia, Ailen	38.220.611
Leyes, Valeria Esther	26.467.593
Lucero, Laura Anahi	24.033.317
Miazzo, Rodrigo Nicolas	39.092.980
Muñoz, Natalia Belen	30.478.354
Muñoz, Sabrina	40.722.777
Paz, Nanci Del Valle	22.314.500
Peñaloza, Florencia	44.219.197

Quiroga, Mabel Beatriz	26.529.099
Raed, Samaia Nabila	34.877.385
Rasgido, Natalia Gabriela	27.380.905
Saldaño Menna, Marcelo Agustin	39.992.557
Sturzenejjer, Carla Florencia	39.394.422
Torres, Maria Rosa	27.698.527
Tula Funes, Fatima Elizabeth	39.397.270

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$8.525.000,00
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 9 000	\$35.255.000,00
3 25 00 01	17 00 00 00	2 01 00	3 4 2 000	\$21.600.000,00
3 25 00 01	17 00 00 00	2 01 00	3 4 4 000	\$4.080.000,00
3 25 00 01	17 00 00 00	2 01 00	3 4 6 000	\$2.130.000,00
3 25 00 01	17 00 00 00	2 01 00	3 4 9 000	\$26.005.000,00
TOTAL				\$97.595.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$109.135.000,00).

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11625-MdeS-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-8160232/24, y;
 CONSIDERANDO:

Que en act. HOJAME 834299/24, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el CPN. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10410468/24, PREVFT 10410472/24 y PREVFT 10481978/24, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro y su ajuste correspondiente;

Que en act. DOCEXT 3280282/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 824596/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 796681/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123221/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024, como así también al Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el CPN. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cum-

plirá funciones en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), obrantes en act. HOJAME 834299/24 del EXD-0000-8160232/24.-

PELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Abarca Rodriguez, Sergio Emmanuel	29.887.707
Alarcon, Dalila Marcela	25.259.184
Andrada, Cintia Maricel	36.046.081
Anglada, Juan Manuel	32.879.052
Arnedo, Fernando Jose	25.377.215
Bordagorry, Gustavo Leonardo	7.614.021
Bradozza, Marina Sol	34.182.742
Bustos, Marisa Del Rosario	28.926.483
Celiz, Juan Carlos	8.484.175
Centeno Ortega, Marta Gabriela	29.264.694
Collado Moritz, Martina	45.116.521
Cuello, Aixa Barbara	33.445.646
Cruceño, Ricardo Alberto	10.902.058
Dominguez, Edit Raquel	18.684.707
Dutrus, Maria America	12.128.925
El Pacha, Yemina Anabella	35.104.970
Escudero, Candela Gisel	40.937.646
Escudero, Rosario Belen	28.091.837
Espinosa, Florencia	32.920.797
Frau Gonzalez, Facundo Nahuel	41.354.397
Frau Gonzalez, Federica Ailen	42.646.524
Funes Dominguez, Maria Celeste	32.491.273
Funez, Noemi	23.707.453
Gallardo, Juan Carlos	18.595.500
Gatica, Erica Ivana	29.621.839
Gil, Ivana Gabriela	27.953.940
Godoy, Dayana Anahi	39.092.381
Grangetto, Guillermina	37.599.202
Guevara, Paula Vanina	33.757.485
Jaime, Andrea Laura	23.090.741
Juri, Gabriela Carina	22.140.303
Lebri, Brenda Stefania	40.485.905
Llopiz, Fernando Gaston	34.877.778
Lucero, Juan Matias Gabriel	33.757.468
Lucero, Julian Ariel	27.499.904
Mallimaci, Marcela Del Carmen	21.630.340
Martinez, Olga Patricia	11.883.428
Mellado, Jose Antonio	23.612.012
Mercau Giorgiutti, Maria Soledad	29.427.632
Ojeda, Walter Javier	24.299.212
Pedernera, Roberto Ariel	31.542.775
Perez, Martin Sebastian	33.575.803
Ponce, Claudio Dario	23.707.799
Rey Ortega, Julieta Agustina	41.563.198
Rojas, Yesica Vanina	30.836.139
Romero, Melisa Dayana	38.439.357
Rosa, Janet Ivana	33.757.609
Ruparevich, Nicolas Fernando	39.797.486
Siso, Vanina Alejandra	27.424.670
Sosa, Alan Maximiliano Gabriel	37.638.834
Sosa, Patricia Raquel	41.919.750
Sosa Paez, Maria Elena	27.135.849
Temoli, Angel Roberto	6.816.196
Torres, Erica Analia	31.092.913
Tuset, Patricia Soledad	29.637.711
Verges, Mariana Olga	41.221.760
Villafañe, Paola Vanesa	31.064.265
Vittar, Lila Del Valle	12.372.155

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$24.695.000,00
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 6 000	\$4.760.000,00
3 25 00 01	01 00 00 01	2 01 00	3 4 9 000	\$90.920.000,00
TOTAL				\$120.375.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$134.445.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes

de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11626-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240468/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1798-MdeS-2024, se designó en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, al señor JOSÉ DAMIAN CALIENES TORASSO, D.N.I. N° 25.509.238;

Que en act. DOCEXT 3339595/24, obra renuncia presentada por el señor JOSÉ DAMIAN CALIENES TORASSO, D.N.I. N° 25.509.238, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta a partir del 21 de julio de 2024, la renuncia presentada por el señor JOSÉ DAMIAN CALIENES TORASSO, D.N.I. N° 25.509.238, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11627-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7221518/24, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita el pago a favor de la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, en concepto de servicio de viandas diarias correspondientes al periodo de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1208196/24, obra Factura B N° 0052-00000123, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$15.060.195,60), presentada por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5;

Que en act. DOCEXT 1210630/24, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5;

Que en act. DOCEXT 3317534/24, ha intervenido la Dirección General de

Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10373327/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 831796/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 806843/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124910/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma: FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, el pago por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$15.060.195,60), según Factura B N° 0052-00000123, obrante en act. DOCEXT 1208196/24 del EXD-0000-7221518/24, en concepto de servicio de viandas diarias correspondientes al periodo de junio de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.AuxU.E	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	2 1 1 000	\$15.060.195,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11628-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230197/24, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita el pago a favor de la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, en concepto de servicio de viandas diarias correspondientes al periodo de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1219953/24, obra Factura B N° 0052-00000124, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$18.205.868,85), presentada por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5;

Que en act. DOCEXT 1229503/24, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5;

Que en act. DOCEXT 3317518/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10449426/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 831821/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808278/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125071/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma: FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, el pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$18.205.868,85), según Factura B N° 0052-00000124, obrante en act. DOCEXT 1219953/24 del EXD-0000-8230197/24, en concepto de servicio de viandas diarias correspondientes al periodo de julio de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	2 1 1 000	\$18.205.868,85

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11629-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5170489/24, por el cual se tramita el pago a las firmas ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6 e INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3304153/24, obra nota de la Subdirección Incluir Salud, mediante la cual se solicita el reconocimiento de la deuda adquirida con las firmas ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6 e INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9, en concepto de cuidados domiciliarios, acompañamiento terapéutico, kinesiología, fonoaudiología, neuro rehabilitación, enfermería y servicios médicos, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2024, efectuados a beneficiarios de la mencionada Subdirección;

Que en acts. DOCEXT 3300681/24, DOCEXT 3300687/24 y DOCEXT 3300690/24, obran Facturas B N° 0008-00000750, presentada por la firma ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.832.800,00), B N° 00001-00000104, presentada por la firma DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.373.500,00) y B N° 00002-00003429, 00002-00003513, 00002-00003630, presentadas por la firma INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.524.480,00), ascendiendo a una suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.730.780,00);

Que en act. DOCEXT 3300851/24, obra nota de recepción conforme emitida por la Subdirección Incluir Salud, respecto de los servicios prestados por las firmas ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6 e INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9;

Que en acts. PREV 10284179/24, PREV 10297003/24 y PREV 10445865/24, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que en act. DOCEXT 3319335/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 803362/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124289/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575- MHIP-2024 y en el

Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS- 2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de las firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33- 70817112-9, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.832.800,00), DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.373.500,00) e INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.524.480,00), ascendiendo a una suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.730.780,00), según Facturas B Nros 0008-00000750, 00001-00000104, 00002- 00003429, 00002-00003513, 00002-00003630, obrantes en acts. DOCEXT 3300681/24, DOCEXT 3300687/24 y DOCEXT 3300690/24 del EXD-0000-5170489/24, en concepto de cuidados domiciliarios, acompañamiento terapéutico, kinesiología, fonoaudiología, neuro rehabilitación, enfermería y servicios médicos, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2024, efectuados a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 14	24 00 00 00	4 18 00	5 1 4 000	\$2.664.100,00
1 25 00 14	24 00 00 00	4 66 00	5 1 4 000	\$3.066.680,00
TOTAL				\$5.730.780,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11630-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7100411/24, por el que se tramita la reubicación de la señora LUCIANA BELEN CERVASIO D.N.I. N° 28.489.456, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100073814/24, la señora LUCIANA BELEN CERVASIO D.N.I. N° 28.489.456, Planta Permanente, Escalafón General, Categoría C de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, solicita su reubicación en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera;

Que en acts. NOTAB 100073901/24 y DOCEXT 1233340/24, obra documentación de la mencionada agente;

Que prestan conformidad, en act. ENCAPS 826100/24, la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y en act. NOTAMB 100073824/24, la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. INFORM 390800/24, ha tomado intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario, Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 390978/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada en act. INFORM 390888/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a la señora LUCIANA BELEN CERVASIO, D.N.I. N° 28.489.456, Planta Permanente, Escalafón General, Categoría C, en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEPTO. GRAL PEDERNERA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	25	32	1-01	45	1

Art. 3º.-Pasar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo, Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y a la Dirección Recursos Humanos.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto
Walter Luis Vogt Barrionuevo

DECRETO N° 11631-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190239/24, por el que se tramita la reubicación del señor CRISTIAN ENRIQUE CANO, D.N.I. N° 22.896.390, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1207890/24, obra Resolución N° 457-MdeS-2024 con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se afectó al señor CRISTIAN ENRIQUE CANO, D.N.I. N° 22.896.390, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a cumplir funciones en el Hospital Dra. María Juliana Becker de la Ciudad de La Punta dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 2682-MdeS-2013 en su Art.2º se estableció para los profesionales médicos a partir del 1 de abril del 2013, que cumplen funciones en el ámbito de la Carrera Sanitaria Provincial, en hospitales del interior, centro de atención primaria de la salud, hospitales de referencia de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, un adicional remunerativo del 20 % del sueldo básico, con el objetivo de fortalecer la estrategia de la Atención Primaria de la Salud. Este adicional es incompatible con el otorgado por área crítica;

Que en act. DOCEXT 1197518/24, obra nota del señor CRISTIAN ENRIQUE CANO, D.N.I. N° 22.896.390 solicita percibir el adicional remunerativo del 20% del sueldo básico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 2682-MdeS-2013;

Que en act. INFORM 390668/24, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 390823/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada en act. INFORM 390774/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar al señor CRISTIAN ENRIQUE CANO, D.N.I. N° 22.896.390, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F, en el Hospital Dra. María Juliana Becker de la Ciudad de La Punta dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.	
1	25	16	1-01	26	1

Art. 3º.-Pasar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Epidemiología y Bioestadística y a la Dirección Recursos Humanos quien notificará al interesado.-

Art 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11632-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200620/24, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.395.474.440,00);

Que en act. SOLSEC 10474356/24, obra Solicitud de Gastos N° 5443/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10477846/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10477885/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 806685/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. PTPREC 56408/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 392852/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 1233918/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 832535/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 807962/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125031/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$2.395.474.440,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$2.395.474.440,00

Art. 4º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10477885/24 del EXD-0000-9200620/24, para la compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 4º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA CON 00/100 (\$2.395.474.440,00).-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$2.395.474.440,00

Art. 7º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 10.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11633-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9091364/24, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, la compra de LECHES Y ALIMENTOS, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$385.752.000,00);

Que en act. SOLSEC 10447098/24, obra Solicitud de Gastos N° 4715/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10469816/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10469822/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1233438/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1227970/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PTPREC 56436/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 393066/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 807154/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808082/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125032/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023 y en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$385.752.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	25	23	34	1-01	5	1	\$385.752.000,00

Art. 4º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10469822/24 del EXD-0000-9091364/24, para la compra de LECHES Y ALIMENTOS, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 5º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 4º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$385.752.000,00).-

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.AuxU.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin	Par	Subp	IMPORTE
1 25 -- 23	34 -- -- --	1 01 --	5 1 -			----\$385.752.000,00

Art. 7º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11634-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180767/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3322905/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MIRTA BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 11.979.604, quien se obliga a brindar servicios de Auditoria Medica de anestias, de cardiología y de prestaciones realizadas en otras instituciones, en la Subdirección Servicios Tercerizados dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10454112/24 y PREVFT 10454113/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. DOCEXT 3307843/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 830240/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 805088/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124674/24, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MIRTA BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 11.979.604, quien se obliga a brindar servicios de Auditoria Medica de anestias, de cardiología y de prestaciones realizadas en otras instituciones, en la Subdirección Servicios Tercerizados dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3322905/24 del EXD-0000-9180767/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 15	25 01 00 00	1 01 00	3 1 5 000	\$2.662.698,50
Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.141.156,50).- Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.- Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.- Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terceizados, quien deberá practicar la notificación pertinente.- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11635-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8050048/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinados a pacientes no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10409181/24, obra Solicitud de Gastos N° 4649/2024;

Que en act. ACTPRO 10416233/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10426509/24, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en COTZAC 10426513/24, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en COTZAC 10426507/24, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10426510/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en COTZAC 10426511/24, GER FARMACEUTICA S.A., C.U.I.T.: 30-71497026-3, en COTZAC 10426508/24, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en COTZAC 10426512/24, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en COTZAC 10426514/24, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en COTZAC 10426521/24, DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA S.A., C.U.I.T.: 30-53888062-7, en COTZAC 10426517/24, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en COTZAC 10426522/24, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en COTZAC 10426527/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en COTZAC 10426524/24, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10426525/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en COTZAC 10426529/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en COTZAC 10426526/24, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en COTZAC 10426528/24;

Que en act. INFSEC 10426530/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3932/2024, obrante en act. PROSEC 10426506/24;

Que en act. DOCEXT 3336058/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$12.331.454,83); DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$2.051.099,46); DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.945.200,00), GER FARMACEUTICA S.A., C.U.I.T.: 30-71497026-3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$772.521,28); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$748.657,50); MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$452.400,00); NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, por la suma total de

PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$7.619.804,28); NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$820.792,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.082.889,05), ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$840.000,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$826.497,00), Asimismo, se informa que se declaran desestimados los ítems 7 y 24;

Que en act. PRESEC 10467095/24, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 14, 30 y 32, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$12.331.454,83), DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 9, 22 y 23, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$2.051.099,46); DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 4 y 33, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.945.200,00), GER FARMACEUTICA S.A., C.U.I.T.: 30-71497026-3, los ítems 5, 6, 10 y 11, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$772.521,28); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 25, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$748.657,50); MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 15, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$452.400,00); NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 13, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$7.619.804,28); NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 16,17 y 19, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$820.792,00); POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 27 y 28, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.082.889,05); ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, los ítems 20 y 21, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00); STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, los ítems 1, 2, 3, 8, 12, 18, 26, 29 y 31, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$826.497,00), ascendiendo a un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$31.491.315,40);

Que en act. PTPREC 56401/224, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 392851/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 832812/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 809162/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 125210/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

31.491.315,40

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Prin	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	31.491.315,40

Art. 4º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos a pacientes no mutualizados, destinados a la Subdirección Emergencia Sanitaria por un monto total de PESOS

TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$31.491.315,40).-

Art. 5º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 14, 30 y 32, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$12.331.454,83), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10426507/24, GER FARMACEUTICA S.A., C.U.I.T.: 30-71497026-3, los ítems 5, 6, 10 y 11, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$772.521,28), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10426508/24; NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 16,17 y 19, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETE- CIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$820.792,00), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426510/24; DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 9, 22 y 23, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$2.051.099,46), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426511/24, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30- 61317925-5, los ítems 27 y 28, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.082.889,05), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426512/24, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, los ítems 1, 2, 3, 8, 12, 18, 26, 29 y 31, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NO- VENTA Y SIETE CON 00/100 (\$826.497,00) de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426513/24, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 15, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$452.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426521/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 13, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIEN- TOS CUATRO CON 28/100 (\$7.619.804,28), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10426524/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 25, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$748.657,50), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426526/24, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, los ítems 20 y 21, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426528/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 4 y 33, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.945.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10426529/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DO- CEXT 3336058/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10467095/24 del EXD-0000-8050048/24.-

Art. 6º.-Declarar desestimados los ítems 7 y 24 por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3289163/24.-

Art. 7º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Prin	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	31.491.315,40

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11636-MdeS-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5140418/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio a favor de la señora ESTHER ELENA LUCERO, D.N.I. N° 20.413.605, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3187175/24 y DOCEXT 3190506/24, surge que la señora ESTHER ELENA LUCERO, D.N.I. N° 20.413.605, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales para tratamiento oncológico;

Que en act. DOCEXT 3326426/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que en acts. DOCEXT 3189789/24, DOCEXT 3189830/24, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3219675/24 obra informe mediante el cual se preadju- dica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en acts. PREV 10284901/24, PREV 10367438/24, obra imputación pre- ventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 805234/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 785949/24, ha tomado intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que en act. DIFIS 115846/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Ars. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanita- ria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3326426/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3219675/24 del EXD-0000-5140418/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTHER ELE- NA LUCERO, D.N.I. N° 20.413.605, los estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3219675/24 del EXD-0000-5140418/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE			
InsJur	J.AuxU.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2D3	IncPrin	ParSubp	
1	25	00	28	41	00	00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.550.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11637-MdeS-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060211/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor MARIO ENRIQUE GIL PEREZ, D.N.I. N° 27.136.063, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1213514/24 y DOCEXT 3316237/24, surge que el señor MARIO ENRIQUE GIL PEREZ, D.N.I. N° 27.136.063, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial consistente en spect cardiaco;

Que en act. DOCEXT 3313870/24, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3313872/24, obran presupuestos de las firmas: CEN- TRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T.: 30- 57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS SRL, C.U.I.T.: 30-69029824-0;

Que en acts. DOCEXT 3313885/24 y DOCEXT 3313886/24, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que en act. DOCEXT 3313883/24, obra informe mediante el cual se pread- judica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS SRL, C.U.I.T.: 30-69029824-0, por un monto de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA

CON 00/100 (\$1.023.940,00);

Que en act. PREV 10466430/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 832013/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808063/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124980/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS SRL, C.U.I.T.: 30-69029824-0, por un monto de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.023.940,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3313872/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3313883/24 del EXD-0000-8060211/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MARIO ENRIQUE GIL PEREZ, D.N.I. N° 27.136.063, el estudio especial, que se detalla en act. DOCEXT 3313872/24 del EXD-0000-8060211/24, por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.023.940,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSUR	JUR	AUX	U.E.	PROG	FTE.FTO	INC	PPAL	IMPORTE
1	25	00	28	41	00	00	00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.023.940,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11638-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9230905/24 por el cual la Subdirección Incluir Salud, gestiona el pago a favor de la firma ASOCIACION PRESTADORES DE DIÁLISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE SAN JUAN, C.U.I.T.: 30-69189049-6, en concepto de servicio de hemodiálisis y traslado de beneficiarios de la mencionada Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3310269/24, obra Factura C N° 00003-00001461, presentada por la firma ASOCIACION PRESTADORES DE DIÁLISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE SAN JUAN, C.U.I.T.: 30-69189049-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$229.600.909,80);

Que en act. DOCEXT 3310280/24 obra nota de recepción conforme de los servicios realizados;

Que en act. PTPREC 56378/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 392853/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 832009/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808325/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125121/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso los Artículos 8º y 9º de la Ley VIII-0253-

2023, en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los artículos 2º y 3º pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$229.600.909,80

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	25	14	24	1-01	5	1	\$229.600.909,80

Art. 4º.-Reconocer a favor de la firma ASOCIACION PRESTADORES DE DIÁLISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE SAN JUAN, C.U.I.T.: 30-69189049-6, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$229.600.909,80), según factura C N° 00003-00001461, obrante en act. DOCEXT 3310269/24 del EXD-0000-9230905/24, en concepto de servicio de hemodiálisis y traslado de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11745-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120530/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios de las señoras ORNELLA ALEJANDRA CORTES SOSA, D.N.I. N° 35.105.791 y MELISA LUCIA FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 32.410.243, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 808690/24 y NOTAMP 809135/24, obran Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y las señoras ORNELLA ALEJANDRA CORTES SOSA, D.N.I. N° 35.105.791 y MELISA LUCIA FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 32.410.243, por la otra, quienes desempeñan tareas de auditoría e implementación de estrategias para la consolidación de redes vinculado a las enfermedades crónicas no transmisibles en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10445799/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 804463/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 806792/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados;

Que en act. DCFIS 124849/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y las señoras ORNELLA ALEJANDRA CORTES SOSA, D.N.I. N° 35.105.791 y MELISA LUCIA FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 32.410.243, por la otra, quienes desempeñan tareas de auditoria e implementación de estrategias para la consolidación de redes vinculado a las enfermedades crónicas no transmisibles en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, obrante en acts. NOTAMP 808690/24 y NOTAMP 809135/24, del EXD-0000-9120530/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 30	43 00 00 00	4 43 00	3 4 2 000	\$4.680.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11746-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8090851/24, por el cual se tramita la provisión de lentes, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3264357/24 y DOCEXT 3264361/24, surge que los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud han cumplido con los requisitos para el otorgamiento de lentes;

Que en act. DOCEXT 3264387/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3270482/24, DOCEXT 3270599/24 y DOCEXT 3270485/24, DOCEXT 3317276/24, DOCEXT 3317569/24 y DOCEXT 3325276/24, obran presupuestos y mantenimientos de oferta de las firmas: OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3, VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5 y BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5;

Que en act. DOCEXT 3280212/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3272531/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en acts. DOCEXT 3272533/24, DOCEXT 3272535/24 y DOCEXT 3272537/24 obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3, por los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.523.819,00), VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, por los ítems: 16 y 27, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 151.500,00), BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5, por los ítems: 5, 10, 30 y 31, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.767.319,00);

Que en acts. PREV 10391667/24 y PREV 10417638/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 826866/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 801273/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123978/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3, por los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.523.819,00), VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, por los ítems: 16 y 27, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$151.500,00) y BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5, por los ítems: 5, 10, 30 y 31, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00) ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.767.319,00), en concepto de provisión de lentes a beneficiarios de la mencionada Subdirección de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 3270482/24, DOCEXT 3270599/24 y DOCEXT 3270485/24, mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3317276/24, DOCEXT 3317569/24 y DOCEXT 3325276/24, preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3272533/24, DOCEXT 3272535/24 y DOCEXT 3272537/24 del EXD-0000-8090851/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de lentes que se detallan en acts. DOCEXT 3272533/24, DOCEXT 3272535/24 y DOCEXT 3272537/24 del EXD-0000-8090851/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.767.319,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 14	24 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.767.319,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11747-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6100589/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en concepto de medicamentos, destinado a pacientes no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3225018/24, obra Factura B N° 0003-00014416, presentada por la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.714.625,00);

Que en acts. DOCEXT 3217318/24, DOCEXT 1196494/24, DOCEXT 3217332/24, DOCEXT 1196500/24 y DOCEXT 1196506/24, obra documentación de pacientes no mutualizados;

Que en act. DOCEXT 3225007/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que en act. PREV 10335039/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 826873/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 807676/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 125013/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.714.625,00), según Factura B N° 0003-00014416, obrante en act. DOCEXT 3225018/24 del EXD-0000-6100589/24.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a pacientes no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, los medicamentos detallados en factura mencionada en el Art. 1º del presente Decreto, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.714.625,00).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 10	18 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 653.087,00
1 25 00 10	19 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 2.061.538,00
Total				\$ 2.714.625,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11748-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270996/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1221358/24 y DOCEXT 3291493/24, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes eleva nota solicitando autorización para la contratación del servicio de viandas destinado a pacientes internados, acompañantes y personal médico de dicho Nosocomio, por el periodo de octubre de 2024 hasta abril de 2025;

Que en act. SOLSEC 10432253/24, obra Solicitud de Gastos N° 4939/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10443002/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que se adjuntan presupuestos de las firmas: FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, en act. COTZAC 10445863/24, ZQ SERVICIOS S.A. C.U.I.T.: 30-71506624-2, en act. COTZAC 10445866/24, COTZAC 10445868/24 y COTZAC 10445872/24;

Que en act. INFSEC 10445874/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4377/2024 obrante en act. PROSEC 10445862/24;

Que en act. PRESEC 10454121/24, obra informe, mediante el cual se preadjudica a la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 219.880.578,92);

Que en acts. PREV 10454333/24 y PREVFT 10454331/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio a futuro;

Que en act. DICLEG 829174/24, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 802316/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124088/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

24 inc. g) Art. 100 bis inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Compras y Contrataciones y autorizar al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes a contratar con la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 219.880.578,92), para la contratación del servicio de viandas destinado a pacientes internados, acompañantes y personal médico de dicho Nosocomio, por el periodo de Octubre de 2024 hasta Abril de 2025, conforme al presupuesto obrante en act. COTZAC 10445863/24 y preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10454121/24 del EXD-0000-8270996/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	2 1 1 000	\$ 89.899.942,20

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 129.980.636,72).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11749-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7240651/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10614-MdeS-2024, se autorizó a la Maternidad Villa Mercedes, a realizar la transferencia de créditos presupuestarios, con el objetivo de afrontar el pago correspondiente al mes de Abril 2024, a la firma comercial VASPU S.A.S., C.U.I.T.: 30-70881499-3, que presta Servicio de limpieza integral hospitalaria;

Que en act. NOTAMP 807290/24, obra nota de la Maternidad Villa Mercedes, solicitando la rectificación del Decreto aludido precedentemente, en virtud de haberse deslizado un error involuntario en el visto, al consignar el año en el número de expediente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el VISTO del Decreto N° 10614-MdeS-2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“VISTO:

El EXD-0000-7240651/23, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona transferencia de créditos presupuestarios, y;”

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11750-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9171034/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11113-MdeS-2024, se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de Insumos Odontológicos, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Medicos dependiente del Ministerio de Salud por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 184.817.720,00);

Que en act. PACOBS 835585/24, la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, solicita la rectificación del Art. 3° y Art. 6° del Decreto N° 11113-MdeS-2024, en razón de haberse consignado erróneamente la partida presupuestaria informada en act. INFORM 392087/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar en los Arts. 3° y 6° del Decreto N° 11113-MdeS-2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$ 184.817.720,00

“Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:”

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	23 34 -- -- --	101 -- 2 -- -- --- \$184.817.720,00

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11751-MdeS-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031186/24, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, la compra de “INSUMOS MEDICOS”, solicitada por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.787.634.042,00);

Que en act. SOLSEC 10437413/24, obra Solicitud de Gastos N° 3797/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10465609/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10465873/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1232356/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1225704/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PTPREC 56267/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 391768/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 831213/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no

formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente

Que en act. NOTAMP 805137/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124627/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 1.787.634.042,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$ 1.787.634.042,00

Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10465873/24 del EXD-0000-9031186/24, para la compra de “INSUMOS MEDICOS”, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 4° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.787.634.042,00).-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	25	--	23 34 -- -- --	101 -- 2 - - ----\$1.787.634.042,00

Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11752-MdeS-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10010334/24, por el cual la Dirección Medicina del Interior, tramita el pago a favor de la firma RIVAS ADRIANA VERONICA, C.U.I.T.: 27-30179328-1, en concepto de Servicio de Catering del día 25 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. FACTUR 831072/24, obra Factura C N° 00003-00000043, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 675.000,00), presentada por la firma RIVAS ADRIANA VERONICA, C.U.I.T.: 27-30179328-1;

Que en act. DOCEXT 3318516/24, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Medicina del Interior, respecto de los servicios prestados por la firma RIVAS ADRIANA VERONICA, C.U.I.T.: 27-30179328-1;

Que en act. DOCEXT 3319457/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. PREV 10475031/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 832336/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 809663/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125329/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma RIVAS ADRIANA VERONICA, C.U.I.T.: 27-30179328-1, el pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 675.000,00), según Factura C N° 00003-00000043, obrante en act. FACTUR 831072/24 del EXD-0000-10010334/24, en concepto de Servicio de Catering del día 25 de septiembre del 2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 25 00 27	39 00 00 00	1 01 00	2 1 1 000	\$ 675.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11753-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250270/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SONIA ESTHER ROQUER, D.N.I. N° 14.654.615, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1359175/24, obra Decreto N° 1198-MdeS-2022, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SONIA ESTHER ROQUER, D.N.I. N° 14.654.615;

Que, en act. DOCEXT 1231365/24, obra nota de renuncia presentada por la señora SONIA ESTHER ROQUER, D.N.I. N° 14.654.615;

Que, en act. INFORM 393319/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 05 de noviembre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1359217/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio homologado por Decreto N° 1198-MdeS-2022, de la señora SONIA ESTHER ROQUER, D.N.I. N° 14.654.615, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 05 de noviembre de 2024.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Epidemiología y Bioestadística y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 11754-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190999/24, por el cual se tramita la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA PAMELA AGUZZI, D.N.I. N° 32.979.739, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3321032/24, obra nota de renuncia presentada por la señora MELISA PAMELA AGUZZI, D.N.I. N° 32.979.739, Agrupamiento Técnico (T), Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 1229432/24, obra Decreto N° 6139-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA PAMELA AGUZZI, D.N.I. N° 32.979.739;

Que en act. INFORM 393535/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 13 de septiembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1361184/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA PAMELA AGUZZI, D.N.I. N° 32.979.739, homologado por Decreto N° 6139-MdeS-2023, a partir del 13 de septiembre de 2024.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y Dirección Recursos Humanos, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 11755-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9240457/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4774-MdeS-2008, se homologó el contrato de prestación de servicios del agente BOETTO CLAUDIO JAVIER BERNABE, D.N.I. N° 26.214.400;

Que, en act. DOCEXT 1230961/24, obra Decreto N° 6075-MdeS-2019, en el cual la agente BOETTO CLAUDIO JAVIER BERNABE, D.N.I. N° 26.214.400, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1230957/24, obra nota de renuncia presentada por la agente BOETTO CLAUDIO JAVIER BERNABE, D.N.I. N° 26.214.400, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 393401/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 4 de octubre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1359843/24, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la

renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley Nº III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios del agente BOETTO CLAUDIO JAVIER BERNABE, D.N.I. Nº 26.214.400, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 4774-MdeS-2008, a partir del 4 de octubre de 2024.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 11674-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10111089/22 por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., representada por su Socio Gerente señor JOSE LUIS RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 23.633.741, obrante en act. DOCEXT 1235748/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 27 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1176944/24 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nº 33/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LUJAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 11090-MOPel-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11090/23 se adjudicó a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. el RUBRO Nº 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) de la referida obra;

Que el mismo fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO";

Que debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 15 de mayo de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1206336/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 8,09 %;

Que en act. DOCEXT 1234152/24 obra Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas de Vivienda suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de San Luis, mediante el cual se acuerda que la Provincia de San Luis asumirá la financiación de la totalidad de las obras indicadas en el Anexo I del citado Acuerdo entre las cuales se encuentra esta obra, mientras que el organismo Nacional se compromete a asistir financieramente a la misma conforme a los mecanismos establecidos en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y del "PROGRAMA RECONSTRUIR", lo que posibilita la continuidad de la misma;

Que en acts. DOCEXT 1234315/24, DOCEXT 1234295/24 y DOCEXT 1235625/24 obra documentación técnica presentada por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.;

Que en acts. NOTAMP 805776/24 y NOTAMP 811636/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa sobre la suscripción de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1235748/24 donde se fijan nuevas pautas para su ejecución y en act. DOCEXT 1237481/24 adjunta planos y detalle

de las parcelas donde se construirán las viviendas;

Que en act. PTPREC 56424/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 10.332.468,44);

Que en act. DOCEXT 1234777/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 86.000.000,00);

Que en act. INFORM 392846/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1356653/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 811486/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 46 inc. d) y 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto Nº 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto Nº 3345-MP-2004;

Que en act. DCFIS 124633/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se homologue la Adenda, según lo dispuesto por los Arts. 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Art. 60 del Decreto Nº 2185-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023, Arts. 8º, 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto Nº 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley Nº 23.966

10.332.468,44

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	10.332.468,44

Art. 4º.-Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto en el marco de la Licitación Pública Nº 33/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LUJAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, obrante en act. DOCEXT 1235748/24.-

Art. 5º.-Aprobar la documentación técnica obrante en acts. DOCEXT 1234315/24, DOCEXT 1234295/24 y DOCEXT 1235625/24.-

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	10.332.468,44

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 86.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11675-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071696/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura

y Viviendas tramita el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA N°159, PROVINCIA DE JUJUY" UBICACIÓN: PASO DE LAS CARRETAS S/N. CARPINTERÍA. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 539.583.277,35);

Que mediante Decreto N° 10194-MHIP-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 obrante en act. ACTPAS 1354703/24 se aprobó el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1216373/24 y Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1237956/24 y se autorizó el llamado a Licitación Pública de la obra mencionada;

Que en act. DOCEXT 1236534/24 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que en act. RESMIN 10480742/24 obra Resolución N° 2568-MHIP-2024 que designa la Comisión Honoraria de Adjudicaciones;

Que en act. NOTAMP 808798/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita aprobar la Nota Aclaratoria N° 2 obrante en act. DOCEXT 1237878/24 como parte integrante del Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1216373/24 y Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1237956/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar la Nota Aclaratoria N° 2 obrante en act. DOCEXT 1237878/24 como parte integrante de la documentación conformada por el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1216373/24 y Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1237956/24, aprobados por Decreto N° 10194-MHIP-2024 obrante en act. ACTPAS 1354703/24, elaborados por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA N°159, PROVINCIA DE JUJUY" UBICACIÓN: PASO DE LAS CARRETAS S/N. CARPINTERÍA. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11676-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8040484/22, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. – SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023 con la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., según lo dispuesto por Decreto N° 3806-MOPel-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 obrante en act. DEC 3806/23 y Contrato de Obra Pública de fecha 19 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1077163/23;

Que por Decreto N° 912-MHIP-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, obrante en act. DEC 912/24, se autorizó una ampliación de plazo de la obra de referencia;

Que en acts. DOCEXT 1230750/24 y DOCEXT 1230751/24 obran Nota de Pedido N° 37 y Plan de Trabajo y Curva de Avance propuestos donde la contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el 22 de febrero de 2025, debido a factores climáticos, retrasos en la entrega de materiales, modificaciones y adecuaciones del proyecto original y hechos de vandalismo registrados en dicha obra;

Que en act. DOCEXT 1232247/24 obra informe de la inspección de obra de-

pendiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 1233375/24 obra informe de la Subdirección de Obras de Arquitectura, considerando oportuno acceder al pedido planteado por la contratista para regularizar la situación de la obra;

Que en act. NOTAMP 805178/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita continuar con el trámite administrativo que apruebe la ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días corridos de la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. – SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1358324/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 393517/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 125116/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en lo previsto en el apartado IV) del Art. 26 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO. – SAN LUIS - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 22 de febrero de 2025.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1230751/24.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11677-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8260110/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente OSVALDO DANIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3279152/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente OSVALDO DANIEL GONZALEZ D.N.I. N° 26.467.660, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ISABEL DEL CARMEN BENITEZ, según Decreto N° 4032-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2023, del docente OSVALDO DANIEL GONZALEZ D.N.I. N° 26.467.660, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11678-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140996/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YANEL MILENA ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3268737/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YANEL MILENA ROLDAN D.N.I. N° 31.402.061, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ISABEL DEL CARMEN BENITEZ, según Decreto N° 4032-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2023, de la docente YANEL MILENA ROLDAN D.N.I. N° 31.402.061, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11679-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8201293/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA VICTORIA VILLEGAS MACHUCA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3274418/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA VICTORIA VILLEGAS MACHUCA D.N.I. N° 38.749.529, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular JACQUELINE EVELIA VIVIANA CUELLO, según Decreto N° 4253-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente MARIA VICTORIA VILLEGAS MACHUCA D.N.I. N° 38.749.529, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11680-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7300908/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 393241/24 obra nota del Director de la Dirección de Recursos Humanos, solicitando la reubicación de la agente MARCELA KARINA SOSA, D.N.I. N° 28.838.023, Categoría "E", Planta Permanente de la Dirección de Recursos Humanos a la Sección Embargos Judiciales de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. INFORM 393459/24 e INFORM 393457/24, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 386066/24 obra situación de revista de la agente;

Que en act. ACTPAS 1358342/24 obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 393498/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARCELA KARINA SOSA, D.N.I. 28.838.023, Categoría "E", Planta Permanente de la Dirección de Recursos Humanos a la Sección Embargos Judiciales de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

SUBDIRECCION DE ANALISIS Y LIQUIDACION DE HABERES:

INST. 1, JUR. 23, U.E. 18, F.F. 1-01, C.P. 36, INC. 1

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la señora MARCELA KARINA SOSA. -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11681-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160235/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3300742/24 y ACTPAS 1363751/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.421.664, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7767-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1350966/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176253/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de octubre de 2024, la renuncia por razo-

nes particulares presentada por la docente MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.421.664, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, con carácter Excepcional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11682-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9230278/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SUSANA ANGELICA RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1230176/24 y ACTPAS 1353082/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SUSANA ANGELICA RIVERO, D.N.I. N° 17.328.225, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7246-MHP-2008 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1353083/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA ANGELICA RIVERO, D.N.I. N° 17.328.225, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11683-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081102/24, por el cual tramita la designación del docente MATIAS HERNAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA CECILIA ALVAREZ, D.N.I. N° 18.080.137, según Decreto N° 8850-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente MATIAS HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.700.092, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3324600/24 y 1238804/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de octubre de 2024, al docente MATIAS HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.700.092, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11684-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10091289/24, por el cual tramita la designación de la docente CARINA SUSANA ABONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, RUBEN ALBERTO SOSA, según Decreto N° 4913-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARINA SUSANA ABONA, D.N.I. N° 21.599.815, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3326051/24 y ACTPAS 1360950/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por

Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de octubre de 2024, a la docente CARINA SUSANA ABONA, D.N.I. N° 21.599.815, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11685-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9251160/24, por el cual tramita la designación del docente WALTER GASTON ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3436-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3312800/24 y DOCEXT 1235653/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2024 al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11686-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081090/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA PAOLA LUALDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NATALIA SOLEDAD CUEVAS, según Decreto N° 7985-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIANA PAOLA LUALDI, D.N.I. N° 27.931.742, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3324607/24 y 1238616/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NATALIA SOLEDAD CUEVAS, a la docente MARIANA PAOLA LUALDI, D.N.I. N° 27.931.742, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11687-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10040604/24, por el cual tramita la designación del docente IVAN EXEQUIEL VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de

la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 1465-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente IVAN EXEQUIEL VIDELA, D.N.I. N° 33.702.649, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos y Lenguajes de Programación en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3321173/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2024 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, IRIS MARGOT PEREIRA, al docente IVAN EXEQUIEL VIDELA, D.N.I. N° 33.702.649, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos y Lenguajes de Programación en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 11688-MHIP-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061395/24, por el cual tramita la designación de la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIELA NOELIA BARZOLA, según Resolución N° 4005-PCH-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELINA SOLEDAD PISSANE, mediante Decreto N° 10071-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3293969/24 y ACTPAS 1346742/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 11689-MHIP-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300985/24, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO ELIZABETH LEYES OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular HECTOR FERNANDO CASTRO, según Resolución N° 2021-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente ROCIO ELIZABETH LEYES OCHOA, D.N.I. N° 38.220.583, en CUATRO (4) hs. cátedra de Seguridad e Higiene Industrial en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) hs. cátedra de Seguridad e Higiene Industrial en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3316294/24 y DOEXT 1239533/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 16 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular, HECTOR FERNANDO CASTRO, a la docente ROCIO ELIZABETH LEYES OCHOA, D.N.I. N° 38.220.583,

en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) hs. cátedra de Seguridad e Higiene Industrial en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) hs. cátedra de Seguridad e Higiene Industrial en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11690-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10080222/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ELIZABETH ESQUENONI, según Resolución N° 3274-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CELESTE TORRES, D.N.I. N° 29.419.369, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3323648/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ELIZABETH ESQUENONI, a la docente MARIA CELESTE TORRES, D.N.I. N° 29.419.369, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11691-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180579/24, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina YANINA ZORALDA ABDELAHAD, D.N.I. N° 25.328.108, según Decreto N° 8853-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. N° 34.607.862, en DOS (2) hs. cátedra de Robótica y Control Automático por Computación -Perfil Informático- en 6to- año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3304716/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de septiembre de 2024, a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. N° 34.607.862, en DOS (2) hs. cátedra de Robótica y Control Automático por Computación -Perfil Informático- en 6to- año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11692-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270985/24, por el cual tramita la designación de la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina CLAUDIA MARCELA BECERRA, D.N.I. N° 16.415.864, según Decreto N° 6428-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, D.N.I. N° 23.634.764, en TRES (3) hs. cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3315100/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2024, a la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, D.N.I. N° 23.634.764, en TRES (3) hs. cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11693-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081194/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CARINA EMILCE MOCAYAR, D.N.I. N° 22.529.742, según Decreto N° 3828-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en CUATRO (4) hs. cátedra de Taller de Informática -Perfil Informático- en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3325069/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2024, a la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en CUATRO (4)

hs. cátedra de Taller de Informática -Perfil Informático- en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11694-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9301004/24, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA ISABEL ALBELO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, según Decreto N° 7482-ME-2024, se torna necesario designar a la docente TATIANA ISABEL ALBELO, D.N.I. N° 34.356.478, en CUATRO (4) horas cátedra de Procesos de Bases Microbiológicas en 6to. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3316318/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, a la docente TATIANA ISABEL ALBELO, D.N.I. N° 34.356.478, en CUATRO (4) horas cátedra de Procesos de Bases Microbiológicas en 6to. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11695-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10031177/24, por el cual tramita la designación de la docente MARINA LORENA PEREIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. N° 26.806.194, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3320623/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de octubre de 2024, a la docente MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. N° 26.806.194, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11696-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081300/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA EDITH CARRANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RUBEN ALBERTO SOSA, según Decreto N° 4913-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ADRIANA EDITH CARRANZA, D.N.I. N° 23.066.096, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3324751/24 y ACTPAS 1358568/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de septiembre de 2024, a la docente ADRIANA EDITH CARRANZA, D.N.I. N° 23.066.096, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11697-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10091060/24, por el cual tramita la designación del docente ROLANDO MAXIMILIANO JESUS CURI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NATALIA ESTELA AMAYA, según Decreto N° 7482-ME-2024, se torna necesario designar, al docente ROLANDO MAXIMILIANO JESUS CURI, D.N.I. N° 36.769.508, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3ro. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3325794/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 04 de octubre de 2024, al docente ROLANDO MAXIMILIANO JESUS CURI, D.N.I. N° 36.769.508, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3ro. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11698-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10140371/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino RUBEN BAUTISTA FALVO GROSSI, D.N.I. N° 12.920.922, según Decreto N° 3357-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, D.N.I. N° 28.888.657, en OCHO (8) hs. cátedra de CNC-CAD-CAM-Perfil Electro Mecanico-Mecanico, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3327805/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2024, al docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, D.N.I. N° 28.888.657, en OCHO (8) hs. cátedra de CNC-CAD-CAM- Perfil Electro Mecanico-Mecanico, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11699-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051437/24, por el cual tramita la designación del docente MARCOS DAVID AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular MARIANO SILVIO ENCINAS, concedida por Resolución N° 2729-DRH-2024, se torna necesario designar al docente MARCOS DAVID AGUIRRE, D.N.I. N° 37.599.858, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3292139/24, 1228288/24 y 1237114/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de setiembre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, en reemplazo del docente titular MARIANO SILVIO ENCINAS, al docente MARCOS DAVID AGUIRRE, D.N.I. N° 37.599.858, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11700-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10040393/24, por el cual tramita la designación del docente GERMAN DAVID ARANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2569-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GERMAN DAVID ARANDA, D.N.I. N° 26.679.931, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danza, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3321012/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2024, al docente GERMAN DAVID ARANDA, D.N.I. N° 26.679.931, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danza, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11701-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9140051/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIANA AYELEN ENCINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3300326/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIANA AYELEN ENCINA D.N.I. N° 35.086.572, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA MARIA TITA, según Decreto N° 8182-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2023, de la docente LUCIANA AYELEN ENCINA D.N.I. N° 35.086.572, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Químico, CUATRO (4) horas cátedra de Geografía (2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 2do. año 4ta.

división), Sector Industrias de Procesos, TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Sector Químico, y TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11702-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9041330/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SOFIA BELEN VIZCAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3290680/24 y ACTPAS 1359596/24 (Adjuntos, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SOFIA BELEN VIZCAY D.N.I. N° 36.580.062, de suplente a interina, vacante por cesantía de la docente titular ELISA ELIDA CANCIANI, según Decreto N° 7600-ME-2021, reubicada mediante Decreto N° 662-MHP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2021, de la docente SOFIA BELEN VIZCAY D.N.I. N° 36.580.062, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Automotriz y 3 hs. en 2do. Año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11703-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10070186/24, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA BEATRIZ CAREAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1235461/24 y ACTPAS 1358951/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA BEATRIZ CAREAGA, D.N.I. N° 17.493.239, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4536-ME-2023 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1358955/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir

del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ CAREAGA, D.N.I. N° 17.493.239, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Artística – perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 “Maestras Mercedinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11704-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7220735/24, por el cual tramita la designación del docente VICTOR RAMON SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente VICTOR RAMON SOSA, D.N.I. N° 31.518.303, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3243607/24 y DOCEXT 1209561/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 03 de julio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente VICTOR RAMON SOSA, D.N.I. N° 31.518.303, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11705-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8190872/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE ESTEBAN LARA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CLARA ELIANA MICAELA CAMPERO, según Decreto N° 5864-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE ESTEBAN LARA, D.N.I. N° 33.427.915, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3272391/24 y 3324648/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2024, al docente JOSE ESTEBAN LARA, D.N.I. N° 33.427.915, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11706-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros.4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3239-ME-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados, por la docente XIMENA ELISA LEIVA, D.N.I. N° 35.851.056, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática de 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3275916/24 y 3264958/24, obra: nota de la Regente del Nivel Secundario ROSANA EDITH CURTI, fotocopia de D.N.I. de la docente

XIMENA ELISA LEIVA, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de agosto de 2024 y constancia de cese del mismo, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros.4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3239-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente XIMENA ELISA LEIVA, D.N.I. N° 35.851.056, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática de 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3275916/24 y 3264982/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter interino, desde el 8 de agosto de 2024 y hasta el 14 de agosto de 2024, por la docente XIMENA ELISA LEIVA, D.N.I. N° 35.851.056, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática de 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de agosto de 2024, a la docente XIMENA ELISA LEIVA, D.N.I. N° 35.851.056, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática de 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11707-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041287/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANA RUTH LA CORINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3233650/24, 3245998/24 y 3331757/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7083-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1335985/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175907/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de agosto de 2024, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, en SEIS (6) horas cátedra de Generación Gestión de Microemprendimientos en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11708-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8260113/24, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA MACARENA FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0025-SDRH-2024, de la docente suplente, GISELLE ELIZABETH ENCINAS, según Decreto N° 7302-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SOFIA MACARENA FRIAS, D.N.I. N° 38.437.954, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3281977/24, 3327418/24 y ACTPAS 1360154/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente SOFIA MACARENA FRIAS, D.N.I. N° 38.437.954, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11709-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041249/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MAILLEN ALEJANDRA MONASTEROLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3233603/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MAILLEN ALEJANDRA MONASTEROLO D.N.I. N° 34.879.609, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular e interino OSCAR SERGIO DIAZ, según Decreto N° 306-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2023, de la docente MAILLEN ALEJANDRA MONASTEROLO D.N.I. N° 34.879.609, de suplente a interina, en SIETE (7) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11710-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8081240/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedermera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA BELEN ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3263166/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA BELEN ROMERO D.N.I. N° 33.427.927, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA MARIA TAKARA, según Decreto N° 6183-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, de la docente MARIA BELEN ROMERO D.N.I. N° 33.427.927, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11711-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250836/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedermera, gestiona el cambio de situación de revista del docente FELIX ANDRES MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3248070/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FELIX ANDRES MERCAU D.N.I. N° 34.879.876, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SANDRA ELIZABET BROWN, según Decreto N° 5657-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, del docente FELIX ANDRES MERCAU D.N.I. N° 34.879.876, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Organización y Gestión, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11712-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8260963/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BRENDA JAQUELINE ALEGRE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3280065/24, 3297531/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BRENDA JAQUELINE ALEGRE, D.N.I. N° 39.109.534, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6677-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 393385/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176043/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente BRENDA JAQUELINE ALEGRE, D.N.I. N° 39.109.534, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, con carácter excepcional, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11713-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10161099/24, por el cual tramita la designación de la docente TRIANA LIA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARINA ADELAIDA BARLOA, prorrogada por Resolución N° 2915-DRH-2024 y cese de la docente suplente MARIA OTILIA GARCIA, otorgado por Decreto N° 4864-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente TRIANA LIA HERRERA, D.N.I. N° 38.751.155, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3331706/24 y 1239558/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular MARINA ADELAIDA BARLOA, a la docente TRIANA LIA HERRERA, D.N.I. N° 38.751.155, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11714-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10090494/24, por el cual tramita la designación del docente

CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3325240/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2024, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11715-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10091180/24, por el cual tramita la designación de la docente GRECIA JESICA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, MARIA INES BERTONE, según Decreto N° 9088-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3325958/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11716-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10041097/24, por el cual tramita la designación de la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SANDRA ELIZABET BROWN, según Decreto N° 5657-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, D.N.I. N° 38.749.697, en SEIS (6) horas cátedra de Formación en Ambientes de Trabajo, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3321751/24 y ACTPAS 1358467/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de

2024, a la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, D.N.I. N° 38.749.697, en SEIS (6) horas cátedra de Formación en Ambientes de Trabajo, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11717-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10031261/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA NATALIA OZAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LUCIANA DEL VALLE GODOY, según Resolución N° 3280-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente VANESA NATALIA OZAN, D.N.I. N° 35.764.619, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3320729/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de setiembre de 2024, inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular LUCIANA DEL VALLE GODOY, a la docente VANESA NATALIA OZAN, D.N.I. N° 35.764.619, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11718-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10081115/24, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EDILBERTO BIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino, OSCAR ANTONIO CRISTALDO, concedida por Resolución N° 3066-RHD-2024, se torna necesario designar al docente MATIAS EDILBERTO BIGO, D.N.I. N° 33.814.523, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia I en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3324630/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo del docente interino, OSCAR ANTONIO CRISTALDO, al docente MATIAS EDILBERTO BIGO, D.N.I. N° 33.814.523, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia I en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11719-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170803/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular, GRACIELA TERESA TADDEI, según Resolución N° 1655-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. N° 35.916.412, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3303128/24 y 3306782/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 16 de septiembre de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular, GRACIELA TERESA TADDEI, a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. N° 35.916.412, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11720-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10091155/24, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA VERONICA RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA VERONICA RAMIREZ, D.N.I. N° 30.896.865, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía y Gestión Agroambientales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3325890/24 y DOCEXT 1238148/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de octubre de 2024, a la docente ANALIA VERONICA RAMIREZ, D.N.I. N° 30.896.865, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía y Gestión Agroambientales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11721-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050622/24, por el cual el señor JUAN LUIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.413.675, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009; Que en act. INFORM 386544/24, obra situación de revista del agente;

Que en act. INFSUM 176196/24, obra informe de Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que el agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 124918/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que el agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOEXT 1239604/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y el señor JUAN LUIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.413.675;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 y el señor JUAN LUIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.413.675, Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente, de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. DOEXT 1239604/24. -

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación al señor Juan Luis Gómez. -

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11769-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10251110/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1366303/24, obra renuncia presentada por la señora MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, al cargo de Subdirectora de la Subdirección Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Aceptar a partir del 25 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la señora MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, al cargo de Subdirectora de la Subdirección Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraes-

tructura Pública.-

Art.2º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora Malvina Soledad Silas.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11770-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300866/24, por el cual tramita la designación de la docente YOHANA MICAELA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, según Decreto N° 7482-ME-2024, se torna necesario designar a la docente YOHANA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 35.764.659, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica y Detección Cualitativa en 5to. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3316220/24 y DOEXT 1239534/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, a la docente YOHANA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 35.764.659, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica y Detección Cualitativa en 5to. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11771-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9230429/24, por el cual tramita la renuncia del docente DANIEL MALDONADO CALAZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1230254/24 y ACTPAS 1352838/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente DANIEL MALDONADO CALAZA, D.N.I. N° 13.435.850, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 961-MHP-2020, 6988-ME-2019, 4671-ME-2019, 3028-MHP-2021 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 13522837/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente DANIEL MALDONADO CALAZA, D.N.I. N° 13.435.850, en DOS (2) horas cátedra interinas de Física en 3er. año 1ra. división, sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", TRES (3) horas cátedra suplentes de Física en 3er. año 1ra. división, sector Maestro Mayor de Obras, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Física General (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Física en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", todos los establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11772-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081068/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3324928/24 y ACTPAS 1358591/24 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, SILVANA ANALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.538.456, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1446-MHYOP-2015, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, JESICA VALERIA TORRES, según Decreto N° 9714-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA ANALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.538.456, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3324928/24 y ACTPAS 1358591/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito

elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente designada con carácter suplente, SILVANA ANALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.538.456, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedes Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente SILVANA ANALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.538.456, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11773-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10070323/24, por el cual tramita la designación del docente DANIEL ALFREDO GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, según Decreto N° 7669-ME-2024, se torna necesario designar al docente DANIEL ALFREDO GARCIA, D.N.I. N° 35.764.617, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3322170/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023,

ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, al docente DANIEL ALFREDO GARCIA, D.N.I. N° 35.764.617, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11774-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191061/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA SILVINA GARCIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3306722/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA SILVINA GARCIA, D.N.I. N° 25.259.308, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2836-ME-2021, copia de Decreto de titularización N° 6450-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 392503/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 176239/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 12 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANA SILVINA GARCIA, D.N.I. N° 25.259.308, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 horas titulares y 1 hora interina en 2do. año 2da. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Psicología, 3 horas en 5to. año 1ra. división y 3 horas en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11775-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9021035/24, por el cual tramita la designación del docente WILLAM FRANCISCO CHICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GLADYS MERCEDES SOSA, D.N.I. N° 17.389.215, según Decreto N° 8343-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente WILLAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. N° 17.123.389, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3287833/24 y 1241538/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de agosto de 2024, al docente WILLAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. N° 17.123.389, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11776-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10081274/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA RUTH LA CORINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino GUSTAVO ADRIAN PETENATTI, concedida por Resolución N° 2922-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, en DOS (2) horas cátedra de Italiano en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3324746/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2024 y hasta el 26 de noviembre de 2024, en reemplazo del docente interino GUSTAVO ADRIAN PETENATTI, a la docente MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, en DOS (2) horas cátedra de Italiano en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 11777-MHIP-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10041199/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MARCELA SAIBENE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA ROSANA QUEVEDO, según Resolución N° 3282-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA MARCELA SAIBENE, D.N.I. N° 17.493.017, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3321857/24 y DOEXT 3321858/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA ROSANA QUEVEDO, a la docente MARIA MARCELA SAIBENE, D.N.I. N° 17.493.017, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 11778-MHIP-2024.-
San Luis, 30 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9061453/24, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE LICCIARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0044-DRRHH-2024, de la docente interina CAMILA MAGALI MORENO, se torna necesario designar a la docente GUADALUPE LICCIARDI D.N.I. N° 41.327.893, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año, 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Que en acts. DOEXT 3293999/24 y 1238013/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024.-

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente GUADALUPE LICCIARDI D.N.I. N° 41.327.893, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do.año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 11779-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10041166/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO MONK; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA DEL CARMEN CORREA ROBLEDO, según Resolución N° 3372-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970, en SEIS (6) horas cátedra de Filosofía, 3 hs. en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Ciencias Sociales y 3 hs. en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3321834/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 3 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA DEL CARMEN CORREA ROBLEDO, al docente PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Filosofía, 3 hs. en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Ciencias Sociales y 3 hs. en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11780-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10010689/24 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1235466/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, contrata los servicios de los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; EMILIANO MARTIN AYUB,

D.N.I. N° 31.466.165; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. N° 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. N° 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. N° 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. N° 25.565.162; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos;

Que los contratos en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrán vigencia desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10478343/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 56.259.840,00);

Que en act. PREVFT 10478344/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.129.920,00);

Que en act. ACTPAS 1360798/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 809969/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en las disposiciones establecidas en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DIFIS 125546/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g), 28 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1235466/24, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por la Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; EMILIANO MARTIN AYUB, D.N.I. N° 31.466.165; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. N° 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I.

Nº 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. Nº 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLÉS, D.N.I. Nº 39.797.956; MARGARITA MARIA ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.089.677; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. Nº 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. Nº 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. Nº 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. Nº 25.565.162; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. Nº 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. Nº 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	23	23	05	01	1-01	3	4	9	56.259.840,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.129.920,00).-

Art. 5º.-Hacer Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a los interesados.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11781-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8160953/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ELENA MOLINA, D.N.I. Nº 18.157.561, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 1ra. división, Bachiller Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3280731/24, 1224031/24 (Adjuntos), 1233592/24 (Adjuntos) y 1240898/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2024, a la docente MARIA ELENA MOLINA, D.N.I. Nº 18.157.561, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 1ra. división, Bachiller Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro, en la Escuela Nº 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11782-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160836/24, por el cual tramita la designación de la docente ARACELI GLADYS TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley Nº XV-0387-2004, de la docente titular, VIVIANA STELLA PALACIO, según Decreto Nº 7484-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ARACELI GLADYS TORRES, D.N.I. Nº 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3301660/24 y 3329981/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VIVIANA STELLA PALACIO, a la docente ARACELI GLADYS TORRES, D.N.I. Nº 36.889.632, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11783-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9121205/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA ANDREA ECHEVERRIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3298530/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA ANDREA ECHEVERRIA, D.N.I. N° 22.123.921, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3133-MC-2004 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 391861/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176255/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 26 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIELA ANDREA ECHEVERRIA, D.N.I. N° 22.123.921, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11784-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9301200/24, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ANAHI DIAS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular BEATRIZ RAMONA OTAZUA, según Resolución N° 1914-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente JESICA ANAHI DIAS, D.N.I. N° 34.788.351, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3316550/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 13 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular BEATRIZ RAMONA OTAZUA, a la docente JESICA ANAHI DIAS, D.N.I. N° 34.788.351, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11785-MHIP-2024.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051512/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ROCIO GUZMAN PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0044-DRRHH-2024, de la docente interina CAMILA MAGALI MORENO, se torna necesario designar a la docente GABRIELA ROCIO GUZMAN PAEZ D.N.I. N° 41.919.790, en CUATRO (04) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año, 2da. división, Orientación Arte, Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3292248/24 y 1238010/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente GABRIELA ROCIO GUZMAN PAEZ D.N.I. N° 41.919.790, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 2da. división, Orientación Arte, Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11786-MHIP-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10090558/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CRISTINA RUIZ, D.N.I. N° 22.193.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3325296/24 y DOCEXT 1237380/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encastrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de septiembre de 2024, a la docente MARIA CRISTINA RUIZ, D.N.I. N° 22.193.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11787-MHIP-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6010010/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3704-MHP-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se designó con carácter excepcional, a partir del 04 de abril del 2018 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, a la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. N° 23.688.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3205193/24 obra solicitud de reconocimiento de prestación de servicios de la docente referida en el espacio mencionado, peticionada por el establecimiento educativo; y certificación de prestación de servicios desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 27 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados desde el inicio del ciclo lectivo 2019 y hasta el 27 de mayo de 2024, por la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. N° 23.688.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11788-MHIP-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10020190/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SONIA EDITH PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1233942/24 y ACTPAS 1357483/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SONIA EDITH PEREIRA, D.N.I. N° 17.686.205, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4418-MHP-2007 de designación, 2102-MHP-2011 de reubicación definitiva, 3968-MHP-2010 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1357480/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SONIA EDITH PEREIRA, D.N.I. N° 17.686.205, en UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", QUINCE (15) horas cátedra titulares de Educación Corporal (3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", todos establecimientos educativos, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11789-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10071223/24, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROBUSTIANA PEREYRA, según Decreto N° 10806-ME-2023, se torna necesario designar al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3323278/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROBUSTIANA PEREYRA, al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11790-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150907/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA ANTONIA CABRERA, D.N.I. N° 13.721.790; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1217227/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 388123/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1339061/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA ANTONIA CABRERA, D.N.I. N° 13.721.790 - Asistente de Patología y Laboratorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Liliana Antonia Cabrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11791-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071140/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ADOLFINA GOMEZ, D.N.I. N° 13.521.949; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1214247/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 387192/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 388007/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ADOLFINA GOMEZ, D.N.I. N° 13.521.949 - Mucama de Piso - Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Maria Adolfina Gomez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11792-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030283/24, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1192626/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 379100/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 379527/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Silvia Estela Cruceño, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 11797-MHIP-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4031249/23 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la ampliación de plazo y la solicitud de economías y demasías en la obra denominada: NUEVA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y PLANTA POTABILIZADORA DE EL SISTEMA DE HIDRICO ARROYO PIEDRAS BLANCAS - VILLA DE MERLO - DPTO JUNIN - SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra contratada en el marco de la Licitación N° 13/2023 con la firma GRUPO FORJA S.A., según lo dispuesto por Decreto N° 6284-MO-Pel-2023 de fecha 31 de julio del 2023 obrante en act. DEC 6284/23, Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1128561/23, de fecha 01 de agosto del 2023 y Decreto N° 5132-MHIP-2024 de ampliación de plazo obrante en act. DEC 5132/24;

Que en act. DOCEXT 1237560/24 obra Nota de Pedido N° 18 por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, para ejecutar las modificaciones incorporadas al proyecto original de la obra, en función de las conveniencias técnicas y ambientales solicitadas por la Municipalidad de Merlo, como así también el detalle de los ítems de economías y demasías;

Que en act. DOCEXT 1237583/24 obra Nota de Pedido N° 20, mediante la cual la contratista ratifica el pedido de ampliación de plazo y manifiesta el formal compromiso de ejecutar la obra de referencia por el monto contratado, sin reclamo alguno de mayores costos, adjuntando en act. DOCEXT 1237569/24 el Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. NOTAMP 808552/24 obra informe de la inspección de obra considerando que el plazo solicitado es necesario para poder terminar los ítems que están faltando;

Que en act. DOCEXT 1237605/24 obra conformidad por parte de la Municipalidad de Merlo;

Que en NOTAMP 808558/24 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, presta conformidad a lo solicitado y sugiere otorgar una ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 22 de mayo del 2025;

Que en act. ACTPAS 1362071/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 812218/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública;

Que en act. DCFIS 125917/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estarían dadas las condiciones para acceder a lo peticionado, dictándose el acto administrativo pertinente que así lo disponga con encuadre legal en lo normado por el Arts. 45, 46 inc b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 2185-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. b) y d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar en la obra denominada: NUEVA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO Y PLANTA POTABILIZADORA DE EL SISTEMA DE HIDRICO ARROYO PIEDRAS BLANCAS - VILLA DE MERLO - DPTO JUNIN - SAN LUIS, una ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos y una economía y demasía en la obra, conforme planilla obrante en act. DOCEXT 1237560/24.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1237569/24.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistemización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma GRUPO FORJA S.A..-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 11722-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230109/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 805562/24, la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, de los beneficiarios detallados en nómina adjunta en act. ACTPAS 1355949/24;

Que en act. DOCEXT 291967/24, obra el cálculo del costo del beneficio, de aportes a A.R.T. y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10498214/24, obra imputación preventiva por el monto de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 21.345.974.885,86), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. PREVFT 10498215/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 15.437.911.504,00);

Que en act. PTPREC 56509/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 394539/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 290770/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, manifestando no tener objeciones que formular al respecto por lo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que en act. NOTAMP 811951/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del acto administrativo que autorice la prórroga requerida y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125596/24, tomo vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9°

de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos \$1.810.892.370,14

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	\$ 1.810.892.370,14

Art. 4°.- Autorizar la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, de las personas detalladas en nómina adjunta de act. ACTPAS 1355949/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	4	\$21.345.974.885,86

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	4	\$15.437.911.504,00

Art. 7°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	4	\$7.718.955.752,00

Art. 8°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11740-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010145/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 288371/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, quien prestará funciones en la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano realizando la coordinación del Centro Integral del Adulto Mayor "San Vicente de Paul";

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 288371/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10473791/24 obra imputación preventiva con excepción duodecimal por el monto de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.040.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 806729/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 810293/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 125410/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado, encua-

drando el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. Gustavo Antonio Bertolini, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por la otra parte la Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, obrante en act. DOCEXT 288371/24, cuya vigencia es a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	18	1-01	3	4	9	\$ 1.040.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Personas Mayores, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11741-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6180537/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 286342/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral informando que por un error involuntario se imputó en una partida errónea por la que solicita la rectificación de la imputación preventiva del gasto ejercicio futuro Presupuesto 2025 y 2026 obrante en act. PREVFT 10361865/24 del Decreto N° 8129-MDH-2024;

Que en act. PREVFT 10419189/24, obra nueva imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que en act. DOCEXT 280487/24, obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 795698/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, dando conformidad a la partida presupuestaria imputada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 5° Decreto N° 8129-MDH-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.000.000,00"

Debe decir:

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$2.000.000,00

Art. 2°.- Rectificar el Art. 6° Decreto N° 8129-MDH-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 500.000,00

Debe decir:

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 500.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11742-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010446/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 804838/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el Sr. QUINTERO CRISTIAN NAHUEL D.N.I. N° 38.761.248 y el Sr. AGÜERO ALEXIS BRIAN IVAN D.N.I. N° 39.766.976;

Que en act. DOCEXT 287412/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1;

Que en act. DOCEXT 287497/24, obra Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PTPGAS 56429/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 393361/24, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10476957/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.750.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00);

Que en act. DOCEXT 289829/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 811194/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Que en act. DCFIS 125559/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$1.800.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	\$ 1.800.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la

empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1, obrante en act. DOCEXT 287412/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$ 1.800.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$6.750.000,00

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$3.150.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 11723-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10240381/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1366790/24 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, debidamente suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la Sra. LUCERO MARIA XIMENA, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra;

Que en act. PTPGAS 56525/24 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.115.400,00);

Que en act. DOCEXT 92669/24 luce comprobante de imputación preventiva para ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.230.800,00); en tanto que en act. RCRE 10501648/24 luce comprobante de Reserva de Crédito por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.115.400,00);

Que en act. INFORM 394683/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1365793/24 la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 812810/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue el Convenio de Práctica Laboral Rentada adjunto, una vez suscripto el mismo, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 125730/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y en el Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-

puestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	22	35	01	06	1-31	1-01	5	1	\$1.115.400,00

Inciso: 5.1 – Transferencias Corrientes

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	35	01	06	1-01	2	\$ 1.115.400,00

Art.3°.- Homologar a partir del 01 de noviembre del año 2024 y hasta el 30 de abril del año 2025, el Convenio de Practica Laboral Rentada suscrito entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la Sra. LUCERO MARIA XIMENA, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1366790/24 del EXD-0000-10240381/24.-

Art.4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	35	01	06	1-01	5	1	\$ 1.115.400,00

Art.5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Futuro año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	35	01	06	1-01	5	1	\$ 2.230.800,00

Art.6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes de noviembre del año 2024, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	35	01	06	1-01	5	1	\$557.700,00

Art.7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la interesada.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 11724-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-9180123/24, por el cual la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos gestiona el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la compra de indumentaria de trabajo solicitada por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00);

Que en act. PLGECO 10483470/24 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10483483/24 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado de la presente Licitación Pública, contemplando en su Anexo II, detalle de la confección y diseño de la indumentaria requerida;

Que en act. SOLSEC 10481249/24 obra Solicitud de Gastos N° 5814/2024;

Que en act. RCRE 10478802/24 luce comprobante de Reserva de Crédito por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00);

Que en act. INFORM 393141/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 09° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAB 100078581/24 la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria incorporada prestando conformidad a la misma;

Que en act. ACTPAS 1361789/24, Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal sin formular objeciones legales al presente;

Que en act. NOTAMP 810273/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004,

sustituída por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 125397/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	12	17	01	1-01	2	\$ 24.386.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	\$ 24.386.000,00

Art.3°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. PLPACO 10483483/24 del EXD-0000-9180123/24, para la compra de indumentaria de trabajo solicitada por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública para la compra referida en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00).-

Art.5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	12	17	01	1-01	2	\$ 24.386.000,00

Art.6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art.8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la Asesoría Contable y Presupuestaria y a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 11725-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-10230481/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11726-SGG-SD-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:
 El EXD-0000-8151346/24; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9892-SGG-SD-2024, se otorgó al CLUB ATLETICO EL BUFALO, C.U.I.T. N° 30-71531778-4, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$26.684.524,00), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO con 00/100 (\$6.671.131,00) cada una, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, y que será destinado para afrontar los gastos que demande el cierre perimetral de su cancha principal de futbol 11;

Que en act. INFORM 392430/24 obra copia de informe de Contaduría General de la Provincia donde solicita corregir objeto del gasto por corresponder: 5.2 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital, 5.2.4 Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro;

Que en act. PTPGAS 291628/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 394598/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en acts. RCRE 10480253/24 y RCRE 10500583/24 obra Reserva de Crédito, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$26.684.524,00);

Que en act. DICTAM 176265/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. NOTAMP 808006/24 y NOTAMP 812197/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125029/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	04	3 47	1-01	5	2	\$26.684.524,00

Inciso: 5.2-Transferencias de Capital

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Importe
1	22	20	23	04	1-01 5	1	\$26.684.524,00

Art. 3°.- Modificar el Art. 3° del Decreto N° 9892-SGG-SD-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01 5	2	4	\$26.684.524,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CLUB ATLETICO EL BUFALO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 11727-MG-SEPyCG-2024.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0-10040111/24, y;
 CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el Señor MARIO HORACIO IBÁÑEZ, D.N.I. 14.513.952, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 857141/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en actuación PREV 10476943/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL (\$2.010.000);

Que en actuación DICLEG 40703/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación NOTAMP 806911/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en actuación DCFIS 124862/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el Señor MARIO HORACIO IBÁÑEZ, D.N.I. 14.513.952, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 857141/24, del EXD-0-10040111/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	27	35	00	1-01	3	4	9	\$2.010.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor MARIO HORACIO IBÁÑEZ.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 11837-ME-2024.-
 San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:
 El EXD-0000-10010175/24; y,
 CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evalua-

que eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al Ciclo Lectivo 2024, a los docentes que a continuación se detallan:

Región Educativa I:

MUÑOZ GARRO MARIA LAURA, D.N.I. N° 23.483.517

Docente de Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis.

Región Educativa II:

QUIROGA ESTER SANDRA, D.N.I. N° 20.777.143

Docente de Nivel de Educación Inicial de Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes.

Región Educativa III:

CARAM PATRICIA MIRTA, D.N.I. N° 20.107.010

Directora de la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza.

Región Educativa IV:

RIPARI MARTA LILIANA, D.N.I. N° 24.474.982

Directora de Personal Único de la Escuela N° 254 "Granadero Domingo Lucero", de la localidad de Cabeza de Novillo.

Región Educativa V:

CASTRO MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.591.322

Directora de la Escuela N° 213 "Maestros Sanluiseños", de la localidad Las Aguadas.

Región Educativa VI:

PRIASCO LUCAS MARCELO, D.N.I. N° 26.081.083

Director de la Escuela N° 447 de segunda categoría en el Complejo Penitenciario N° II, Mixto de Media y Máxima Seguridad "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija.-

Art. 2º.- Disponer que los docentes distinguidos en el Art. 1º del presente Decreto, asistirán al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y, por su intermedio, notificar a los docentes distinguidos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 11838-ME-2024.-
San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa VI, al señor LUCAS MARCELO PRIASCO, D.N.I. N° 26.081.083, Director de la Escuela N° 447 de segunda categoría en el Complejo Penitenciario N° II, Mixto de Media y Máxima Seguridad "Pampa de las Salinas", de la localidad de La Botija.-

Art. 2º.- Disponer que el docente distinguido en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y, por su intermedio, notificar al docente distinguido.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 11839-ME-2024.-
San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa V, a la señora MARIA ELENA CASTRO, D.N.I. N° 21.591.322, Directora de la Escuela N° 213 "Maestros Sanluiseños", de la localidad Las Aguadas.-

Art. 2º.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1º del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11840-ME-2024.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa IV, a la señora MARTA LILIANA RIPARI, D.N.I. N° 24.474.982, Directora de Personal Único, de la Escuela N° 254 "Granadero Domingo Lucero", de la localidad de Cabeza de Novillo.-

Art. 2°.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1° del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11841-ME-2024.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente

del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa III, a la señora PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010, Directora de la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza.-

Art. 2°.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1° del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11842-ME-2024.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa II, a la señora ESTER SANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 20.777.143, docente de Nivel de Educación Inicial de la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1° del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11843-ME-2024.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3921-ME-2012, obrante en act. DOCEXT 3316754, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado anualmente a un (1) docente por cada región educativa de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria perteneciente al Sistema Educativo Provincial y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en act. RESOLU 154/24 obra Resolución N° 154-ME-2024, por la cual se conformó el Jurado Evaluador, encargado de seleccionar y evaluar las propuestas presentadas para la elección del "Docente del Año", ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3340472/24 obra Acta N° 1 por la cual el Jurado Evaluador eleva nómina de los docentes propuestos para la selección del "Docente del Año";

Que en act. NOTEDU 3340488/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de docentes seleccionados y el curso de capacitación con el cual serán premiados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar el Premio "Docente del Año" correspondiente al ciclo lectivo 2024, Región Educativa I, a la señora MARIA LAURA MUÑOZ GARRO, D.N.I. N° 23.483.517, docente de Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis.-

Art. 2°.- Disponer que la docente distinguida en el Art. 1° del presente Decreto, asistirá al "II Congreso Iberoamericano de Educación Dialógica", que se realizará los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Concepción, República de Chile, con los gastos a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 3921-ME-2012.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos, Subdirecciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial e Inclusión Educativa, Educación Sexual Integral, Educación Rural y Modalidad Jóvenes y Adultos, Supervisión, y, por su intermedio, notificar a la docente distinguida.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 213-ME-2024.-

San Luis, 29 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211140/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° del Decreto N° 5824-MP-2004 dispone que la gestión de las Escuelas Públicas Autogestionadas es concesionada a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, compuestas exclusivamente de personas de existencia físicas, cuya selección haya sido realizada a través de convocatorias públicas para la presentación de proyectos, bajo la responsabilidad del entonces Ministerio del Progreso;

Que en tal sentido, corresponde realizar dicha convocatoria para la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, estableciendo las condiciones y requisitos para participar de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en el marco de lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 5824-MP-2004.-

Art. 2°.- Disponer que las Asociaciones Civiles sin fines de lucro deberán reunir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Comunicar y archivar. -

GUILLERMO FABIÁN ARAUJO

Ministro Secretario de Estado de Educación

ANEXO

1. Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que presenten proyectos para la conducción de la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, deben poseer un (1) Director con perfil pedagógico.

2. La difusión de la convocatoria pública estará a cargo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a través de la web del Ministerio de Educación y por el término de siete (7) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

3. Cada miembro del equipo de gestión deberá cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:

a. Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.

b. Tener antecedentes docentes en el sistema educativo del Nivel Primario, Secundario y/o Superior.

c. Ser mayor de edad.

d. Poseer título de Nivel Superior de cuatro (4) años o más y/o carrera de posgrado.

e. Acreditar residencia legal en la Provincia de San Luis no inferior a dos (2) años, mediante el D.N.I.

f. No estar comprometido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni tener juicios pendientes contra el Estado Provincial.

g. Presentar certificado médico de aptitud psicofísica.

h. Adjuntar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial provincial.

i. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.

La presentación de proyectos se realizará personalmente en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, ubicado en el Edificio Proyección al Futuro, Bloque 1, 1° Piso, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis, o por correo electrónico a direccionescuelas.priv.autog.ge@gmail.com, el día miércoles 11 de diciembre de 2024, de 08:00 a 18:00 horas.

La presentación de la documentación exigida para la convocatoria implica que las Asociaciones aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.

La información incorporada por las Asociaciones Civiles tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática de las mismas. No se recibirán proyectos con posterioridad al plazo establecido.

4. Las Asociaciones Civiles aspirantes deberán presentar el proyecto de la manera que a continuación se indica:

a. Índice de la documentación a presentar.

b. Carta de presentación, detallando la función de cada uno de los postulantes dentro del equipo propuesto.

c. Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos de la Convocatoria.

d. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

e. Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

f. Currículum Vitae de cada uno de los miembros de la Asociación Civil, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.

g. Certificado médico de aptitud psico-física emitido por un organismo público de la Provincia del equipo de gestión.

h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial provincial de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

i. Certificado vigente de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

j. Proyecto de Gestión con una extensión máxima de treinta (30) páginas, describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para la escuela y para el desempeño de la función a la cual se postula cada uno de los aspirantes. Incluir un organigrama que refleje tanto el equipo de gestión, como personal docente y no docente, personal de apoyo y asesores externos (Asesor Contable y Legal).

k. Propuesta pedagógica que a su vez contenga:

a) Normativa que encuadra la propuesta a nivel nacional y provincial.

b) Misión y Visión Institucional

c) Objetivos Generales y Específicos

d) Propuesta curricular: tomando en consideración las definiciones curriculares nacionales (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios), las provinciales (Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes y estructura curricular Decreto N° 4930-ME-2021, rectificado por Decreto N° 5261-ME-2021).

l. Plan de acción: diseñar acciones para las cuatro (4) dimensiones institucionales: pedagógica, administrativa, organizativa y comunitaria, incluyendo los recursos que involucra (humanos y materiales) y el tiempo que conlleva su desarrollo. Incluir por cada una de las acciones una forma de evaluar su implementación.

5. Se establecen los siguientes criterios para la evaluación de los Proyectos de Gestión:

- Consistencia con las normas y políticas de carácter federal y provincial
- Integralidad y coherencia interna del Proyecto de Gestión
- Adecuación de la propuesta al contexto de desarrollo
- Consistencia de la propuesta pedagógica
- Pertinencia de los perfiles docentes
- Viabilidad y factibilidad política y económica
- Conocimiento de la institución y capacidad de gobernabilidad del Proyecto.
- Carácter innovador de la propuesta.

6. Se establece el siguiente cronograma:

- Divulgación de la convocatoria: dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.

- Presentación de proyectos: miércoles 11 de diciembre de 2024 de 8:00 a 18:00 hs.

- Evaluación de los proyectos: jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024.

- Entrevistas: lunes 16 de diciembre de 2024.

- Exhibición de los resultados definitivos: martes 17 de diciembre de 2024.

El equipo de gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro cuyo proyecto haya sido seleccionado, asumirá durante el Ciclo Lectivo 2025, firmando dicha Asociación el correspondiente contrato de adjudicación de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón".

SPP

e: 02 y v: 09 Dic.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 320-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 294-STJSL-SA-2023 se designó para ejercer la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en el período del 01/02/2024 al 31/01/2025, al Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

Que dado lo previsto en el art. 206 de la Constitución Provincial y conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021, que establece: "El Presidente del Superior Tribunal de Justicia será elegido por votación de sus miembros, por mayoría simple, durará UN (1) año en sus funciones y podrá ser reelecto.- La designación del Presidente debe hacerse en el mes de diciembre de cada año y en el mismo acto se establecerá el orden de reemplazo para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, comenzando el ejercicio de la presidencia el 1° de febrero del año siguiente"; corresponde designar al Ministro que ejercerá la Presidencia del Alto Cuerpo por el período de un año, a partir del día 1 de febrero de 2025 y determinar el orden de reemplazo.-

Por ello y dado lo dispuesto en los arts. 205 y 206 de la Constitución Provincial y 12 y 35 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DESIGNAR Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de

San Luis, al Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON en el período del 1/2/2025 al 31/1/2026, recibiéndole el juramento previsto en los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley N° IV-0086-2021, el día 31/1/2025 a las doce horas (12:00 hs.) en el despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-

II) ESTABLECER, que para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON será reemplazado por los Sres. Ministros, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA, en tal orden.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

SPP

e y v: 09 Dic.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 321-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 320-STJSL-SA-2024, de fecha 5/12/2024, se designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en el período del 1/2/2025 al 31/01/2026; la actual integración del Alto Cuerpo y lo previsto en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificado por Ley N° IV-1106-2023), es pertinente distribuir entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el referido artículo, que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia, y determinar los Ministros del Superior Tribunal de Justicia que se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones que se motiven por razones funcionales y de mejor servicio.

Que asimismo, debe tenerse presente que el Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2023, en el punto I) dispuso que la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, será ejercida por la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, a partir del día 02 de febrero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2026 y en el punto II se determinó la continuidad del Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).-

Que además cabe considerar que en el Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023, punto I), se designó, a partir del día 01/02/2024, al Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en su carácter de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, PRESIDENTE del Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", disponiendo que en caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, será reemplazado por el Dr. LUIS MARCOS MARTINEZ, en su carácter de Procurador General.-

Por ello;

ACORDARON:

I) DISTRIBUIR, a partir del 1 de febrero de 2025, la superintendencia directa de las Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia y dependencias de las mismas, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Dirección de Contralor de Tasas Judiciales: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.

- Dirección de Secuestros Judiciales: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

- Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales: Dra.

CECILIA CHADA.

- Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur": Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, manteniendo lo dispuesto por Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023 respecto de la Presidencia del Consejo Académico de tal Escuela.-

- Choferes: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

II) DETERMINAR que, a partir del 1 de febrero de 2025, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Referente de la Primera Circunscripción: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.

- Referente de la Segunda Circunscripción: Dra. CECILIA CHADA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.

- Referente de la Tercera Circunscripción: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Referente fuero Civil, Comercial y Ambiental: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.

- Referente fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia: Dra. CECILIA CHADA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.

- Referente fuero Penal: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.

- Referente fuero Laboral: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dra. CECILIA CHADA, en tal orden.

- Relaciones con la JU.FE.JUS: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.

- Relaciones con REFLEJAR: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.

- Relaciones con IFITEJ: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

- Relaciones con el SI.JU.PU: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Relaciones con FOFECMA: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, quedando ampliado el punto II del Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2023.

III) RECORDAR que conforme al art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificado por Ley IV-1106-2023), las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia están bajo la superintendencia de Presidencia, como así también los demás Organismos, previstos en tal norma, que no se mencionan en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que todas las presentaciones que se dirijan al Superior Tribunal de Justicia y/o a su Presidente deberán ser presentadas ante la Secretaría, Oficina o Unidad que correspondiere, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas.-

V) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de febrero de 2025, el Acuerdo N° 295-STJSL-SA-2023, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a JU.FE.JUS., a REFLEJAR, IFITEJ, FOFECMA y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

SPP

e y v: 09 Dic

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE QUINES

ORDENANZA IV-007-2024.-

Quines-San Luis, 24 de Octubre de 2024

Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Año 2025

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI y la Ley de Régimen Municipal N°XXII-0349-2004 (5756), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos.

Que, es atribución de Honorable Concejo Deliberante tratar el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos Públicos Municipales de cada año.

Que, la elaboración del Presupuesto Anual, es uno de los hechos más trascendentes de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes de capital, las inversiones, proyectándose con

un crecimiento sostenido.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUINES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Fíjese en la suma de Pesos TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO C/38/100 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Quines, Provincia de San Luis, para el Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle en planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- FIJESE en la suma de TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO C/38/100 el total del cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Quines Provincia de San Luis, para el ejercicio 2025, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de la presente ordenanza, de acuerdo al detalle en planillas anexas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° ESTIMESE como Balance preventivo:

EROGACIONES: \$3.332.997.118,38

RECURSOS: \$3.332.997.118,38

RESULTADO EQUILIBRADO

Artículo 4°.- FUESE en 78 (setenta y ocho) el número de empleados de Planta permanente del personal se detalla por agrupamiento y categorías en planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza, y que son los que cumplen funciones al momento de formularse el presente presupuesto.

Artículo 5°.- El D.E.M. podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de las sumas fijadas en el Artículo 1° con la sola limitación de que el crédito para trabajos públicos no podrá transferirse a otros destinos. -

Artículo 6.- Las erogaciones a tener con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivas de aquellas y no podrán ser transferidas a ningún otro destino.

Artículo 7°.- El D.E.M. solicitara al Honorable Concejo Deliberante modificar el presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizarse erogaciones como consecuencia de la aplicación de disposiciones emanadas de Leyes o Departamentos Provinciales y /o Nacionales.-

Artículo 8°.- AUTORIZASE AL DEM a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria para que por si o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento asumido en ejercicios anteriores, utilizando los recursos autorizados en planilla anexa incluida en la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- Fijese el sueldo básico individual para el cargo de Intendente Municipal, Secretarios Municipales con dedicación exclusiva o parcial y de los concejales en un 30% más en el mes de Enero y el incremento del 30% en el mes de Marzo, además otorgar todos los incrementos salariales que otorgue el Ejecutivo Provincial a los empleados públicos para el periodo 2025.-

Artículo 10°.- Fíjese como sueldo básico individual para el cargo de Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Quines la suma correspondiente para un Agente Municipal Categoría A.

Artículo 11°.- Los recibos de sueldos de los cargos incluidos en los Artículos 9°, 10°, deberán ser confeccionados de la misma forma y tenidos en cuenta y respetando las mismas imputaciones que en los periodos precedentes.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

DECRETO N° 09-MQ-2024

Quines San Luis, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-007-2024 "PRESUPUESTOS DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS AÑO 2025", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24-X-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones

que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMULGA LA ORDENANZA N° IV-007-2024 "PRESUPUESTOS DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS AÑO 2025", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24-X-24; y,

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

ORDENANZA IV-008-2024

Quines, San Luis, 21 de Noviembre de 2024

"Cambio de sentido en la circulación de calles"

Visto:

El cambio de circulación de diferentes calles de la localidad/ciudad de Quines. Y;

Considerando:

Que es necesario para fortalecer la seguridad vial este cambio, mejorar el flujo de tráfico en horas pico. Facilitar el ingreso y egreso a establecimientos escolares y comerciales.

Que con la ejecución de un plan de ordenamiento urbano, se hace necesario reorganizar el sentido de circulación de diferentes calles, de manera tal que brinde ordenamiento, comodidad y seguridad a los vecinos.

Que por otra parte resulta necesario continuar con la organización del tránsito vehicular a partir de nuevos criterios, acorde al crecimiento poblacional, los efectos de mejorar la dinámica del tránsito y la seguridad.

Que no podemos desconocer el conflicto que atañe a calle Mariano Moreno, San Martín y Manuel Belgrano por lo que se torna imprescindible descomprimir su transitabilidad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUINES EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°: MODIFIQUESE cambiar el sentido de circulación de las siguientes calles:

-Calle Mariano Moreno mano única con sentido Sur a Norte desde Av. Córdoba hasta calle Carolina Tobar García.

-Calle Belgrano, mano única con sentido Norte a Sur desde calle Carolina Tobar García hasta Av. Córdoba.

-Calle San Martín mano única con sentido Norte a Sur desde San Luis hasta calle Teodoro Llanos.

Art.2°: Fijar como plazo de comienzo de la ejecución de la presente Ordenanza en un lapso de 30 días corridos a partir de la promulgación de la misma.

Art.3°: Solicitar al D.E.M. la colocación de la correspondiente señalización y las medidas necesarias para la difusión de esta ordenanza.

Art.4: Solicitar al D.E.M. se renueve toda la cartelería de señalización vial.

Art.5°: ENVIESE copia al Área de Catastro de la Municipalidad de Quines para su conocimiento y razón.

Art.6°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese Y Archívese.

Art.7: De forma.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

DECRETO N° 11-MQ-2024

Quines San Luis, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-008-2024, "CAMBIOS DE SENTIDO EN LA CIRCULACION DE CALLES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22-XI-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR LA ORDENANZA N° IV-008-2024, "CAMBIOS DE SENTIDO EN LA CIRCULACION DE CALLES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22-XI-24;

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

ORDENANZA IV-009-2024

Quines, San Luis, 14 de Noviembre de 2024

"APROBACION DE BALANCE 3° TRIMESTRE AÑO 2024"

Visto:

El balance correspondiente al 3° trimestre del año 2024 enviado por el D.E.M., Y;

Considerando:

Que según lo establece la constitución de la Provincia de San Luis, en su Art. 58 inc. 10 (atribuciones y deberes del Concejo Deliberante) es potestad del Honorable Concejo Deliberante la cuenta de inversión de los fondos municipales aprobándola o desaprobandola.

Que en ese sentido entendemos que el mismo se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto aprobado por este cuerpo para el año 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUINES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°: Aprobar el "Balance correspondiente al 3° trimestre del año 2024", por considerar que se encuentra dentro de los gastos del presupuesto general de cálculos y recursos aprobado por este cuerpo, para el ejercicio financiero 2024.

Art.2°: Comuníquese al D.E.M., Asuntos Municipales y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, publíquese y archívese.

Art.3°: De forma.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

DECRETO N° 10-MQ-2024

Quines San Luis, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-009-2024 "APROBACION DE BALANCE DE 3° TRIMESTRE AÑO 2024", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14-XI-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR LA ORDENANZA N° IV-009-2024 "APROBACION DE BALANCE DE 3° TRIMESTRE AÑO 2024", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14-XI-24; y,

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

ORDENANZA IV-010-2024

Quines, San Luis, 14 de Noviembre de 2024

"HIMNO A QUINES"

Visto:

La responsabilidad del Estado Municipal de preservar y promover el patrimonio cultural, con el objetivo de salvaguardar el legado y fomentar la difusión y aprecio de las manifestaciones sociales que representan un gran valor simbólico para nuestra comunidad;

Y Considerando:

Que la iniciativa del Himno de Quines surge del productor musical, Prof. Pablo Javier García quien presentó el anteproyecto en el mes de octubre de 2018 ante el Honorable Concejo deliberante. Se le dio curso y lanzaron las bases y condiciones para el concurso que determinaba como plazo para la presentación de las letras desde el día primero de noviembre al treinta y uno de marzo de 2019. La ejecución del mismo fue delegada al área de Cultura de la Municipalidad de Quines.

El día 10 de mayo de 2019, se realizó el acto para la elección de la letra del Himno de Quines.

La invitación fue cursada por el Intendente Municipal, Sr. Cesar Macías, conjuntamente con el personal de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento".

Que el lema elegido para la ocasión fue "Contar con un Himno que nos identifique", es fomentar sentimiento de pertenencia a un lugar, además una muestra de amor que nos engrandece como Quineses.

Que la letra ganadora fue la presentada con el seudónimo Asuna y su autora es Silvina Elena Magallanes.

La misma se compone de las siguientes estrofas:

HIMNO A QUINES:

Amanece a los pies de la sierras
nuestro Quines colmado de honor,
y desde El Muro en los brazos del río
su manso cauce se transforma en vigor.

Las golondrinas llegan cantando,
en la plaza los lapachos tienen flor
y el viento del sur viene danzando
entre acuarelas de color.

Quines, pueblo puntano, capital del mate
cálido símbolo de tradición.

En donde a la chimenea
al atardecer la corona el sol...la corona el sol.

Se va acunando un infantil recuerdo
en las termales aguas del Zapallar
y en las nohécitas a Dios le ruego
cual dulce niño a mi Quines regresar.

La Calle Angosta, los artesanos,
la Plaza Vieja, la vieja estación,
entre murmullos van escribiendo
de nuestra historia su versión.

Una vez elegida la letra, el profesor Pablo Javier García trabajó en la música conjuntamente con el Prof. Daniel Héctor Abrego siendo ellos los compositores.

Se grabó, editó, mezcló y masterizó en el estudio Master Project Record y la pre y post producción del video en Multimedia Mg y Visual media.

El día 1 de diciembre de 2019, momento en que se festejó el 256º Aniversario de la fundación de nuestra localidad, en acto oficial, se presentó el Himno a Quines. Fuente <https://lahistoriadequines.blogspot/2010/08himno-quines.html>

Que el Himno de Quines ha sido y es un símbolo de unidad y pertenencia para los habitantes de nuestra comunidad desde su implementación oficial, transmitiendo el sentido de identidad y arraigo. Sus letras reflejan la esencia de nuestro pueblo, convirtiéndose en una manifestación artística y cultural que, desde su concepción. Ha sido interpretada y entonada en numerosas ocasiones en eventos cívicos, culturales y deportivos, constituyéndose en una parte integral de la historia de nuestra comunidad.

Que el Himno de Quines ha contribuido al fortalecimiento de nuestra cultura local y ha sido reconocido como un elemento representativo de nuestra

sociedad.

POR TODO LO EXPUESTO, ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUINES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: INSTITUIR como Himno de Quines, el creado por autoría de la Sra. Silvia Elena Magallanes, composición musical en conjunto a cargo de los profesores Pablo Javier García y Daniel Hector Abrego, cuyas estrofas se transcriben a continuación: Himno de Quines

Amanece a los pies de la sierras
nuestro Quines colmado de honor,
y desde El Muro en los brazos del río
su manso cauce se transforma en vigor.

Las golondrinas llegan cantando,
en la plaza los lapachos tienen flor
y el viento del sur viene danzando
entre acuarelas de color.

Quines, pueblo puntano, capital del mate
cálido símbolo de tradición.

En donde a la chimenea
al atardecer la corona el sol...la corona el sol.

Se va acunando un infantil recuerdo
en las termales aguas del Zapallar
y en las nohécitas a Dios le ruego
cual dulce niño a mi Quines regresar.

La Calle Angosta, los artesanos,
la Plaza Vieja, la vieja estación,
entre murmullos van escribiendo
de nuestra historia su versión.

Art.2º: INSTAR al D.E.M. a que se compromete a salvaguardar, preservar y difundir el Himno de Quines como parte fundamental de nuestra memoria colectiva y patrimonio cultural.

Art.3º: INSTAR al D.E.M. a continuar fomentando la enseñanza y divulgación del Himno de Quines en instituciones educativas, eventos públicos y actividades culturales, a fin de fortalecer el conocimiento y aprecio por esta expresión artística y su significado histórico.

Art.4º: INSTAR al D.E.M., Secretaria de Cultura y/o al organismo que se crea a futuro con dichas facultades a que se continúe promoviendo la realización de eventos y actividades que resalten el valor del Himno de Quines, propiciando su interpretación y difusión de distintos ámbitos culturales y festividades locales.

Art.5º: INVITAR a las instituciones educativas, organizaciones culturales y a la comunidad en general a participar activamente en la difusión y valoración del Himno de Quines como parte del patrimonio cultural quineses.

Art. 6º: ENVIAR copia de la presente ordenanza al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis para su conocimiento.

Art. 7º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-.

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e y v: 09 Dic.

DECRETO N° 12-MQ-2024

Quines San Luis, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA N° IV-010-2024, "HIMNO A QUINES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14-XI-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR LA ORDENANZA N° IV-010-2024, "HIMNO A QUINES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14-XI-24; y

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria

de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP e y v: 09 Dic.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 512-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 30 de Octubre de 2024

DENOMINACIÓN "JOSÉ BENITO (PEPIN) CALIO" A LA SALA DE LOCUTORES DE RADIO MUNICIPAL LA PUNTA.-

VISTO:

La Ordenanza N° 417-HCDCDLP-2020, la solicitud presentada por los trabajadores de Radio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el SR. JOSÉ BENITO (PEPIN) CALIO trabajó en la primera radio de la ciudad de San Luis, LV 13 Radio Granaderos Puntanos, también en la primera parte de Radio Dimensión y tuvo su paso por Radio Cadena Popular. En nuestra Ciudad se desempeñaba como locutor desde los comienzos de Radio Municipal La Punta, que fuera fundada en el año 2016.-

Que su reciente fallecimiento, ocurrido el día 29 de agosto de 2024 representa una pérdida irreparable para nuestra comunidad, resultando de suma importancia reconocer el aporte cultural entregado a nuestra comunidad.-

Que según la Ordenanza N° 417-HCDCDLP-2020, NOMENCLATURA URBANA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA, es facultad del HCD, designar nombres a edificios públicos o de competencia del Municipio de Ciudad de la Punta.-

Que la voz ausente de nuestro querido "PEPIN" que llegaba diariamente a nuestros hogares, genera un enorme vacío que no puede ser reemplazado.-

En virtud del octavo aniversario de "RADIO MUNICIPAL LA PUNTA" y en reconocimiento a tantos años de servicio y en muestra de profundo dolor por su fallecimiento, es procedente renombrar al estudio de locutores y conductores;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: DESIGNAR con el nombre de JOSÉ BENITO (PEPIN) CALIO al estudio de locutores de Radio Municipal La Punta.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa

SPP e y v: 09 Dic.

DECRETO N° 0943-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 512-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 512 -HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la DESIGNACION "JOSE BENITO (PEPIN) CALIO" A LA SALA DE LOCUTORES DE RADIO MUNICIPAL LA PUNTA;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1º: Promulgar la Ordenanza N° 512-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2º: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del

Municipio.-

ART. 4º: De forma.-

LUCIANO AYALA

Intendente Municipal

Gabriel Messina

Jefe de Gabinete

SPP e y v: 09 Dic.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

DECRETO N° 6737-2024

Villa Mercedes (San Luis), 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 2024-12666 - E MUN, mediante el cual la Secretaría General, del Deporte, las Culturas y del Turismo solicitara efectuar el Llamado a Concurso de Proyectos para la "Concesión de Explotación Comercial de la "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 6079/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, se autorizara el Llamado a Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Comercial de la "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis;

Que se efectuaron las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis los días 13, 15, y 18 de noviembre de 2024;

Que en fecha 22 de noviembre de 2024, el Programa Ejecución de Contrataciones y Control Legal realizó el Acto de Apertura, dejando constancia de la no recepción de sobres con propuestas;

Que, a posteriori, se reúne la Comisión de Preadjudicación, la que en fecha 26 de noviembre de 2024 emite dictamen, resolviendo Declarar DESIERTO el 1º Concurso de Proyectos Integrales N° 01/SGral/24 para la Concesión de Explotación Comercial denominada "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes", y solicitar la autorización de un segundo llamado, a los mismos fines y efectos;

Que se sugiere que la concesión este destinada al desarrollo de actividades comerciales vinculadas a casa de comidas y/o cafetería (comida rápida o similar), que atiendan las necesidades de los usuarios del parque "El Lago" ubicado en el Parque Costanera Rio V, conforme las especificaciones que surgen del pliego de condiciones técnicas;

Que el Concurso de Proyectos Integral tiene por objeto la Concesión de Explotación Comercial denominada "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes;

Que esta compulsula promoverá respuesta a la necesidad de proveer de servicios al Parque Costanera Rio V "El Lago", el que diariamente en su predio registra una importante afluencia de personas que concurren a practicar diferentes actividades deportivas, como así también con carácter recreativo, sumado a la celebración de diferentes eventos ya sean deportivos como sociales, culturales, ferias comerciales, paseo de artesanos, etc., que se llevan a cabo durante todo el año en dicho predio;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el Pliego Único de Cláusulas Generales y el Pliego General de Cláusulas Particulares que regirán el presente Concurso de Proyectos Integral, la Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria, Ordenanza N° 0697/HyP/O/2015, la Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256-2004 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de San Luis y su reglamentación, Convenio de Uso y Administración del Inmueble, Infraestructura e Instalaciones del Parque Costanera Rio V - Convenio entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Villa Mercedes fechado al 26.01.2024, Decreto Provincial 3948-MTyC-2024 y Decreto Municipal N° 0515/2024;

Que el Programa Ejecución de Contrataciones y Control Legal informa que la fecha de apertura está prevista para el día 23 de diciembre del año 2024, a las 11 horas;

Que el contrato de concesión tendrá vigencia por el término de quince (15) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el correspondiente Decreto de Homologación;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente

Decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

Art. 1º) Declarar DESIERTO el "Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Comercial de la "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis" autorizado por Decreto Municipal N° 6079/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

Art. 2º) Autorizar Segundo Llamado a Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Comercial de la "Casa Alpina" ubicada en el predio del Parque Costanera Rio V "El Lago" de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis. –

Art. 3º) Aprobar los Pliegos Único de Cláusulas Generales y General de Cláusulas Particulares contenidos en el presente expediente. –

Art. 4º) Las presentes actuaciones se encuadran en lo dispuesto por el Pliego Único de Cláusulas Generales y el Pliego General de Cláusulas Particulares que regirán el presente Concurso de Proyectos Integral, la Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria, Ordenanza N° 0697/HyP/O/2015, la Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256-2004 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; y la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de San Luis y su reglamentación, Convenio de Uso y Administración del Inmueble, Infraestructura e Instalaciones del Parque Costanera Rio V – Convenio entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Villa Mercedes fechado al 26.01.2024, Decreto Provincial 3948 –MTyC-2024 y Decreto Municipal 0515/2024. –

Art. 5º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan. –

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. –

MAXIMILIANO GERMAN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e: y v: 09 Dic

DECRETO N° 6748-2024

Villa Mercedes(S.L.) 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 2024-12667-EMUN, mediante el cual la Secretaría General, del Deporte, las Culturas y del Turismo solicitara efectuar el Llamado a Concurso de Proyectos para la "Concesión de Explotación Gastronómica y Cultural de la Confitería/Bar "El Mono", en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis", Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 6115/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, se autorizara el Llamado a Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Gastronómica y Cultural de la Confitería/Bar "El Mono", en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis".

Que se efectuaron las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis los días 15, 18 y 20 de noviembre de 2024;

Que en fecha 22 de noviembre de 2024, el Programa Ejecución de Contrataciones y Control Legal realizó el Acto de Apertura, dejando constancia de la no recepción de sobres con propuestas;

Que, a posteriori, se reúne la Comisión de Preadjudicación, la que en fecha 26 de noviembre de 2024 emite dictamen, resolviendo Declarar DESIERTO el 1º Llamado a Concurso de Proyectos Integrales N° 02/S.GRAL/24, "Concesión de Explotación gastronómica y cultural de la confitería bar "El Mono", en el Palacio Municipal de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis", y solicitar la autorización de un segundo llamado, a los mismos fines y efectos;

Que las instalaciones cedidas deberán ser destinadas preferentemente al desarrollo de actividades comerciales vinculadas a casa de comidas y/o cafetería (comida rápida o similar), que atiendan las necesidades de los usuarios del Palacio Municipal de los Deportes José María Gatica y/o público en general, conforme las especificaciones que surgen del pliego de condiciones técnicas que se adjunta al presente;

Que el Concurso de Proyectos Integral tiene por objeto la Concesión de Explotación Gastronómica y Cultural de la Confitería /Bar "El Mono", en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis;

Que este concurso promoverá respuesta a la necesidad de proveer de servicios al Palacio Municipal de los Deportes José María Gatica, el que diariamente registra una importante afluencia de personas que concurren a practicar

diferentes actividades deportivas, como así también con carácter recreativo, sumado a la celebración de diferentes eventos ya sea deportivos como sociales, culturales, etc., que se llevan a cabo durante todo el año en dicho predio;

Que el presentes e encuadra en lo dispuesto por el Pliego Único de Cláusulas Generales y el Pliego General de Cláusulas Particulares que regirán el presente Concurso de Proyectos Integral, la Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria, Ordenanza N° 0697/HyP/O/2015, la Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256-2004 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; y la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de San Luis y su reglamentación, Ordenanza Impositiva N° 1251-H-yP/O/2023, Decreto de Adecuación de Tasas N° 1099/2024 y Decreto 4631/2024.-

Que el Programa Ejecución de Contrataciones y Control Legal informa que la fecha de apertura está prevista para el día 23 de diciembre del año 2024, a las 12 horas;

Que el contrato de concesión tendrá vigencia por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el correspondiente Decreto de Homologación;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art.1º) Declarar DESIERTO el "Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Gastronómica y Cultural de la Confitería/Bar "El Mono", en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis" autorizado por Decreto Municipal N° 6115/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024.

Art.2º) Autorizar Segundo Llamado a Concurso de Proyectos Integral para la Concesión de Explotación Gastronómica y Cultural de la Confitería/Bar "El Mono", en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes San Luis".

Art.3º) Aprobar los Pliegos Único de Cláusulas Generales y General de Cláusulas Particulares contenidos en el presente expediente.

Art.4º) Las presentes actuaciones se encuadran en lo dispuesto por el Pliego Único de Cláusulas Generales y el Pliego General de Cláusulas Particulares que regirán el presente Concurso de Proyectos Integral, la Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria, Ordenanza N° 0697/HyP/O/2015, la Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256-2004 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; y la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de San Luis y su reglamentación, Ordenanza Impositiva N° 1251-H-yP/O/2023, Decreto de Adecuación de Tasas N° 1099/2024 y Decreto Municipal 4631/2024;

Art.5º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y de más dependencias que correspondan.

Art.6º) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO GERMAN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e: y v: 09 Dic

ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de la Federación de Básquet de la Provincia de San Luis con Personería Jurídica N° 2589 comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre del 2024 a las 19:00 horas, en Pedernera 941, Ciudad de San Luis con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 asambleístas para la firma del acta

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe del síndico/comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicios contable correspondiente al Periodo: 1 de Julio 2023 al 30 de Junio 2024.

ADOLFO RAMOS

Presidente

C: 3342

\$ 3.870,00

e: 06 y v: 11 Dic

El Consejo Directivo de Asociación Societa Italiana di Mutuo Soccorso Unione e Benevolenza de Villa Mercedes San Luis, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día domingo 5 de enero 2025, a las 10:00 hs en su sede social de calle

Junín N° 132 de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la presente Asamblea.

2 Consideración de la Memoria, Estados contables, aprobación de Balance e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social anual finalizado el 31/03/24.-

3 Elección nuevo Consejo Directivo por finalización mandato.-

4 Proyecto Las Heras.-

VICTORIA URQUIZA
Presidente

C: 3367 \$ 3.370,00 e y v: 09 Dic.

En mi carácter de presidente de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo, Telefónicos San Luis, solicito que se publique el siguiente texto en el Boletín Oficial de la Provincia:

Invitamos a participar de la asamblea general ordinaria de socios del "Club Social, Cultural y Deportivo, Telefónicos San Luis", el día martes 11 de diciembre, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Club, situadas en calle Camino de Las Sierras N° 2100, de la ciudad de San Luis.

San Luis 05 de diciembre del 2024

EMILIO EZEQUIEL GIMENEZ BRAVO
Presidente

C: 3368 \$ 2.401,00 e y v: 09 Dic.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-DECR-2024
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11150277/24.

Decreto de autorización al llamado N° 12849- MHIP-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 57 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 774+600,00 HASTA PROG. 775+000,00. TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS.

Ubicación: Juan M. de Pueyrredon.

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$164.023.678,00.

PRECIO DEL PLIEGO: \$164.023,68.

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 30/12/2024 HORA 10:00Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif.

Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 27/12/24 inclusive.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 3343 SPP e: 06 y v: 11 Dic

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: adquisición de ARTICULOS DE ILUMINACION Y ELECTRICIDAD PARA LAS CARRERAS DE TÉCNICO ELECTRICISTA AVANZADO Y ELECTRICIDAD EN INMUEBLES, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10290335-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 892-UPrO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 236.194.775,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 07 de ENERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,

circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3344

SPP

e: 06 y v: 11 Dic

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION PARA LA DIPLOMATURA DE CARPINTERIA EN MDF, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10280689-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 893-UPrO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 59.305.450,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 08 de ENERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3345

SPP

e: 06 y v: 11 Dic

San Luis Agua - Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-S.L.A.S.E.-2024

RES. N°5927- S.L.A.S.E. - 2024 - AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN

DENOMINACION: "EJECUCIÓN DE UNA NUEVA PERFORACIÓN, CONEXIÓN ELECTRICA E INTERCONEXION CON RESERVORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE ESCUELA N°81, JOSÉ S. ORTIZ, PARAJE SAN MIGUEL, VILLA DEL CARMEN"

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 12 de diciembre del 2024, hasta el día 18 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$80.500.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$80.500,00), equivalente al 1‰ (uno por mil) del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E BANCO SUPERVIELLE (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028).

FECHA DE APERTURA: el día 18 de diciembre de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital - Bloque I Planta Baja.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Casa de Gobierno, "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja, Bloque 1; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

HUGO E. GUZMÁN DURÁN

Presidente

C: 3346

SPP

e: 06 y v: 11 Dic

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA DIPLOMATURA EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS, SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10290560-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 894-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.099.778,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de ENERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3369

SPP

e: 09 y v: 13 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO AUTOMOTOR, SOLICITADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10020601-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 12853-MHIP-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de ENERO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3370

SPP

e: 09 y v: 13 Dic.

SECRETARIA GENERAL, DEL DEPORTE, DE LAS CULTURAS Y DEL TURISMO

CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL N° 01/2024

SEGÚN Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria.

EXPD: 2024-12666 E MUN

OBJETO: CESIÓN DE EXPLOTACIÓN GASTRONOMICA Y CULTURAL DE LA "CASA ALPINA" UBICADA EN EL PARQUE COSTANERA RIO V - EL LAGO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTIVOS (\$ 30.000,00)

DURACION DEL CONTRATO: Quince (15) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el correspondiente Decreto de HOMOLOGACION

PRESUPUESTO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CTIVOS (\$ 2.400.000).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTIVOS (\$ 30.000,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: La fecha de apertura de sobres será el lunes 23 de diciembre del año 2024 a las 11.00 hs. Los sobres serán recepcionados en la oficina de ejecución de contrataciones y control legal hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes, Sito en Av. Mitre 1025, Ciudad.

CONSULTA TECNICA: Se realizarán ante la Secretaria General, Del Deporte, De Las Culturas Y Del Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes.

CONSULTA LEGAL: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes todos los días hábiles administrativos de

08hs a 13hs y hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

CESAR HUGO RIGO

Coordinador de Compras y Contrataciones

C: 3371

SPP

e: 09 y v: 13 Dic.

SECRETARIA GENERAL, DEL DEPORTE, DE LAS CULTURAS Y DEL TURISMO
CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL N° 02/2024

SEGÚN Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria.

EXPD: 2024-12667 E MUN

OBJETO: CESIÓN DE EXPLOTACIÓN GASTRONOMICA Y CULTURAL DE LA CONFITERIA PALACIO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTIVOS (\$ 30.000,00)

DURACION DEL CONTRATO: Treinta (36) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el correspondiente Decreto de HOMOLOGACION

PRESUPUESTO: Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Sesenta Con 76/100 Ctvos (\$ 6.650.060,76).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 60/100 CTIVOS (\$ 66.500,60)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: La fecha de apertura de sobres será el lunes 23 de diciembre del año 2024 a las 12.00 hs. Los sobres serán recepcionados en la oficina de ejecución de contrataciones y control legal hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes, Sito en Av. Mitre 1025, Ciudad.

CONSULTA TECNICA: Se realizarán ante la Secretaria General, Del Deporte, De Las Culturas y del Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes.

CONSULTA LEGAL: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes todos los días hábiles administrativos de 08hs a 13hs y hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

CESAR HUGO RIGO

Coordinador de Compras y Contrataciones

C: 3372

SPP

e: 09 y v: 13 Dic.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que habrá de celebrarse en las oficinas de la Dirección de Personas Jurídicas, con dirección en Ayacucho 945 1° piso, Ciudad de San Luis, dada la imposibilidad de reunirse en la sede social, el día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) designación de las personas encargadas de suscribir el acta
- 2) Regularizar el estado societario ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis
- 3) Disolución de la sociedad y designación de liquidador.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

C: 3293

SPP

Pub. 29 Nov; 04, 06, 09 y 11 Dic.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

INACO ALIMENTOS S.A.

El directorio de Inaco Alimentos S.A. comunica a sus accionistas que la asamblea General Ordinaria se celebrará el día 23 de Diciembre de 2024, primera convocatoria a la 10 hs. Y segunda convocatoria a la 11 hs., en ruta Nacional 7 Km. 703-Villa Mercedes -San Luis.

ORDEN DEL DÍA

Consideración de Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 2023-San Luis 27 de Noviembre de 2024

Juan Pablo Goñi-Director

C: 3296

\$ 4.353,00

e: 29 Nov. y v: 09 Dic.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por instrumento privado de fecha 26/11/2024 con firmas certificadas por el Escribano Adscrito del Registro Notarial N° 71 de San Luis. Socios: GABRIEL PETRINO, de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 43.490.187, CUIL: 20-43490187-2, nacido el 12 de abril de 2001, con domicilio real en Pasaje Buen Pastor 542 Depto 8, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, profesión Ingeniero en Informática y estado civil soltero y el señor EDUARDO PETRINO, de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 11.901.379, CUIT 20-11901379-9, nacido el 20 de marzo de 1.958, con domicilio real en calle Lavalle 538, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, profesión Licenciado en Bioquímica y estado civil casado en primeras nupcias con María Elena Havelka, documento nacional de identidad N° 16.051.180. La sociedad se denomina "CreaTech Consulting & Dev S.A.S."; y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a las siguientes actividades: SERVICIOS: 1. CONSULTORÍA: Asesoramiento en estrategias empresariales, reingeniería organizacional y gestión de procesos administrativos y operativos; consultoría en transformación digital y adopción de tecnologías emergentes; diagnóstico y diseño de procesos para la mejora de la eficiencia organizacional. 2. INGENIERÍA DE LAS ORGANIZACIONES: Diseño, implementación y optimización de estructuras organizativas; desarrollo de modelos de gestión basados en metodologías ágiles y mejora continua; Consultoría en gestión de calidad, productividad y certificaciones afines. 3. DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO: Creación, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de software, aplicaciones y plataformas digitales, tanto estándar como a medida; desarrollo de soluciones tecnológicas en la nube, inteligencia artificial, big data y blockchain; Implementación, mantenimiento y soporte técnico de sistemas tecnológicos, redes informáticas y servicios afines. 4. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: Organización y dictado de cursos, talleres, conferencias y seminarios relacionados con la consultoría, ingeniería de las organizaciones y tecnologías de la información; producción, publicación y comercialización de material educativo en formato digital, audiovisual y físico. 5. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: Venta, distribución y mantenimiento de software, hardware y equipos tecnológicos; representación de marcas nacionales e internacionales relacionadas con el objeto social; participación en licitaciones y contrataciones públicas o privadas vinculadas con las actividades del objeto social. 6. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO: Investigación aplicada en tecnologías de la información, transformación digital e inteligencia artificial; desarrollo de patentes, marcas y modelos industriales relacionados con el objeto social. COMERCIALES: 1. Asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, o cualquier otra modalidad admitida por la ley. 2. Inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificados de depósitos, certificados de obras y cualquier otro valor mobiliario en general y toda otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes público de dinero. Dentro de este objeto la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. 3. Tiene la facultad de presentarse a licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, a concursos o adjudicaciones directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. 4. Celebrar contratos de fideicomiso de administración y/o de garantía; constituir fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria; Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios, transferir y/o gravar en favor de terceros los bienes fideicomitados cuando fuera necesario para dar cumplimiento a los fines de los fideicomisos según los instrumentos que oportunamente se otorguen. 5. Financieros: Mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting; contratos de colaboración empresaria, unión transitoria, joint ventures o cualquier otro tipo de asociación, pudiendo ser socia o accionista en todo tipo de contratos sociales o asociativos, sea en forma permanente, transitoria o accidental, préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas. 6. Trabajos sobre consultoría y asesoramiento, como así también servicios de administración de recursos y actividades de terceros; pudiendo tomar préstamos de bancos, entidades financieras, empresas asociadas o controladas. La Sociedad

no podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso y/o ahorro público. 7. Capacitación a terceros acerca de las actividades de su competencia al sector público y/o privado. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría como así también y asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 8. Registrar y comercializar de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, y representaciones. 9. A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil (\$544.000), representado por quinientas cuarenta y cuatro (544) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos mil (\$ 1000) y da derecho a un (1) voto por acción. Suscripción del capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: A.- El Señor GABRIEL PETRINO, suscribe doscientas setenta y dos (272) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor pesos mil (\$ 1000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, que representan el 50 % del capital social; B. El Señor EDUARDO PETRINO, suscribe doscientas setenta y dos (272) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor pesos mil (\$ 1000) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción, que representan el 50 % del capital social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del órgano de administración dentro de los dos años. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) titular y un suplente, y un máximo de cinco (5) miembros. La asamblea fijará el número de administradores, así como su remuneración. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Órgano de Administración: Se designan para integrar el mismo a: A.- Administrador Titular: Señor GABRIEL PETRINO, de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 43.490.187, CUIL: 20-43490187-2, nacido el 12 de abril de 2001, con domicilio real en Pasaje Buen Pastor 542 Depto. 8, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; y B.- Administrador suplente: Señor EDUARDO PETRINO, de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad N° 11.901.379, CUIT 20-11901379-9, nacido el 20 de marzo de 1.958, con domicilio real en calle Lavalle 538, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. Sede social: El domicilio social se fija en Pasaje Buen Pastor 542, Depto. 8, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. En San Luis, a los días de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3373

\$ 29.172,00

e y v: 09 Dic.

HIPERTRONIC.AR S.A.S.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2024 cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente por la Escribana Valentina Peral, Titular del Registro Notarial N° 72 de la Provincia de San Luis, se resolvió constituir una S.A.S integrada por JULIO LEANDRO QUIROGA, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1991, titular del documento nacional de identidad número 35.508.772, C.U.I.T N° 20-35508772-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión técnico electrónico, y domiciliarse en calle Victor Tula Nro. 2803 de esta Ciudad y Provincia de San Luis, correo electrónico hipertronic.ar@gmail.com.- DENOMINACION: "HIPERTRONIC.AR S.A.S." DOMICILIO: Caseros N° 637 de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a: Área de salud: Venta, instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, en

particular de resonancia magnética, tomografía computada, ecografía y rayos X, así como la venta de partes y repuestos para dichos equipos. Asimismo, la sociedad se dedica a la venta de insumos hospitalarios, a la prestación de servicios de consultoría clínica y a servicios criogénicos para equipos de resonancia magnética. Área de informática: Venta, instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, incluyendo PC, servidores y componentes. Además, se dedica a la venta de insumos de informática y oficina, al desarrollo de software, desarrollo de páginas web, a la consultoría informática, consultoría en ciberseguridad y a la implementación de infraestructura de redes y comunicaciones. Área de construcción y bienes raíces: Realización de obras civiles y mantenimiento edilicio, con especial foco en edificios destinados a la salud. Compra y venta de inmuebles. Área comercial: Compra y venta de vehículos, materiales eléctricos, equipamiento IT, insumos industriales y equipos de refrigeración (aires acondicionados, chillers). Servicios a industrias: Prestación de servicios de consultoría, mantenimiento y reparación de equipos industriales, así como la venta de insumos y repuestos para las mismas. Desarrollo electrónico en general. La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras y demás que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social antes enunciado, incluyendo la participación en otras sociedades.

DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años., CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000) representado por QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (545) cantidad de acciones ordinarias, de \$1000 (PESOS, UN MIL) valor nominal cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador titular JULIO LEANDRO QUIROGA, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1991, titular del documento nacional de identidad número 35.508.772, C.U.I.T N° 20-35508772-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión técnico electrónico, y domiciliarse en calle Víctor Tula Nro. 2803 de esta Ciudad y Provincia de San Luis y como administrador suplente a ANAHI GISELLE PEREZ ALBORNOZ, argentina, nacido el 18 de septiembre de 1985, titular del documento nacional de identidad 31.542.767, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante y domiciliarse en calle Almirante Brown N° 77, de esta Ciudad y Provincia de San Luis, correo electrónico aniperezalbornoz01@gmail.com. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JULIO LEANDRO QUIROGA, suscribe la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (545) acciones ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. B) SEDE SOCIAL Sede Social en calle Caseros N°637 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3374 \$ 14.295,00 e y v: 09 Dic.

gerente suplente quien actuará en casos de vacancia. El o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social".

Asimismo, deciden incorporar las siguientes disposiciones transitorias en el contrato, incluyendo la designación del nuevo gerente: I) Sede Social: establecida en calle Gob. Alric N° 809 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. III) Designación de Representante Legal: En este acto, y en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social, los socios resuelven designar como gerente titular al señor LENCINA HERRERA, JUAN LUIS, D.N.I. N° 36.415.016, quien ACEPTA el cargo que le ha sido conferido con su firma al pie de la presente y MANIFIESTA A MODO DE DECLARACIÓN JURADA: 1) Que, no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 2) Que, no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; 3) Que, constituye domicilio especial en la sede social en virtud de lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 4) Que, constituye una garantía especial a favor de la sociedad, de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000), en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 19 de la Resolución General N° 100-RPC-2022, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.

Por último, mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/11/2024 se decidió incorporar la cláusula transitoria II, la quedo redactada del siguiente modo: "II) Capital Social: El capital social está integrado de la siguiente manera: el Sr. Lencina Herrera, Juan Luis, en su carácter de administrador provisorio de las cuotas sociales del fallecido Sr. Lencina, Luis Alberto, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una que representan el SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000); y el socio Lencina Herrera, Juan Luis, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); y la socia Herrera Estrella, Mikaela Liz, la cantidad de CIENTO (100) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una que representan el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo."

San Luis, 29 de noviembre de 2024

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3375 \$ 17.240,00 e y v: 09 Dic.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Acta de Reunión socios de HERPRO SRL, de fecha 01/10/2024, se resolvió la designación del Sr. Lencina Herrera, Juan Luis, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.415.016, CUIL/CUIT 20-36415016-5, nacido el 21/07/1992, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Alric N° 809 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y de profesión comerciante, como administrador provisorio de las cuotas sociales del fallecido socio Sr. Lencina, Luis Alberto.

A su vez, los socios resolvieron modificar las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, las que quedan redactadas del siguiente modo: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en UN MIL (1.000) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La mora en la integración de las cuotas sociales suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". "QUINTA: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UNO O MÁS GERENTES, socios o no, quienes actuando en forma individual, conjunta, alternada o indistinta, tienen todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad, en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El cargo de socio gerente tendrá una duración INDETERMINADA. Se podrá designar un

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público, de fecha 23/10/2024, el Sr. HERRERA SALGADO, JUAN ANDRES, D.N.I. N° 21.382.278, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-21382278-1, con fecha de nacimiento el 25/03/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado, con Estrella, Marcel Gabriela, D.N.I. N° 21.516.956, con domicilio en Av. Justo Daract N° 1893, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, cede EL TOTAL de sus cuotas de capital social de la sociedad que gira bajo el nombre de "KIPER S.R.L.", equivalente al 20 % del capital social y por un total de ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, a favor y en partes iguales, es decir la cantidad de sesenta (60) cuotas a cada uno de los Sres. LENCINA HERRERA, JUAN LUIS, Argentino, D.N.I. N° 36.415.016, C.U.I.L. 20-23415016-5, con fecha de nacimiento el 21/07/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Alric N° 809, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y HERRERA ESTRELLA, MIKAELA LIZ, Argentina, D.N.I. N° 39.676.862, C.U.I.L. 27-39676862-9, con fecha de nacimiento el 08/05/1996, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Justo Daract N° 1893, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Quedando, como consecuencia de ello, desvinculado de la sociedad el Sr. HERRERA SALGADO, JUAN ANDRÉS; y adquiriendo la calidad de socios los Sres. LENCINA HERRERA, JUAN LUIS y HERRERA ESTRELLA, MIKAELA LIZ.

Asimismo, y por Acta de Reunión socios de fecha 28/10/2024 se resolvió la designación del Sr. Lencina Herrera, Juan Luis, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.415.016, CUIL/CUIT 20-36415016-5, nacido el 21/07/1992, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Alric N° 809 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y de profesión comerciante, como administrador

provisorio de las cuotas sociales del fallecido socio Sr. Lencina, Luis Alberto.

A su vez, los socios resolvieron modificar las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, las que quedan redactadas del siguiente modo: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en SEISCIENTAS (600) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La mora en la integración de las cuotas sociales suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". "QUINTA: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UNO O MÁS GERENTES, socios o no, quienes actuando en forma individual, conjunta, alternada o indistinta, tienen todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad, en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El cargo de socio gerente tendrá una duración INDETERMINADA. Se podrá designar un gerente suplente quien actuará en casos de vacancia. El o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social".

A su vez, deciden incorporar las siguientes disposiciones transitorias en el contrato, incluyendo la designación del nuevo gerente: I) Sede Social: establecida en calle Justo Daract N° 1893 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. III) Designación de Representante Legal: En este acto, y en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social, los socios resuelven designar como gerente titular al señor LENCINA HERRERA, JUAN LUIS, D.N.I. N° 36.415.016, quien ACEPTA el cargo que le ha sido conferido con su firma al pie de la presente y MANIFIESTA A MODO DE DECLARACION JURADA: 1) Que, no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 2) Que, no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; 3) Que, constituye domicilio especial en la sede social en virtud de lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 4) Que, constituye una garantía especial a favor de la sociedad, de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000), en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 19 de la Resolución General N° 100-RPC-2022, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.

Por último, mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/11/2024 se decidió incorporar la cláusula transitoria II, la quedo redactada del siguiente modo: "II) Capital Social: El capital social está integrado de la siguiente manera: el Sr. Lencina Herrera, Juan Luis, en su carácter de administrador provisorio de las cuotas sociales del fallecido Sr. Lencina, Luis Alberto, la cantidad de TRES-CIENTAS SESENTA (360) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una que representan el SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000); y el socio Lencina Herrera, Juan Luis, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una que representan el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000); y la socia Herrera Estrella, Mikaela Liz, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una que representan el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000); y la socia Herrera Salgado, María Ernestina, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una que representan el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social por un valor de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo."

San Luis, 29 de noviembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3376 \$ 23.263,00 e y v: 09 Dic.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "URQUIZA SANTOS ANIBAL, KESLER ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 420028/24, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes SANTOS ANIBAL URQUIZA, L.E N° 3.225.921 y ROSA KESLER L.C N° 1.591.406. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 27 de noviembre de 2024.

C: 3324 \$ 3.927,00 e: 04 y v: 09 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CARAVACA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 272124/14, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante JOSEFA CARAVACA DNI N°: 13.294.312, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2024.-

C: 3334 \$ 3.395,00 e: 04 y v: 09 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ibañez, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 393267/22 - LUCERO ROMUALDO, MIRANDA LUCILA QUINTINA, LUCERO LUIS RAMON Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el termino de 30 (treinta), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DON LUCERO RUMUALDO, DNI. 3.185.907; DOÑA MIRANDA LUCILA QUINTINA, DNI. 8.214.466; DON LUCERO LUIS RAMON, DNI. 6.802.694; DON LUCERO ROSENDO GABRIEL, DNI. 6.256.387; DON LUCERO MARCOS CLEMENTE, DNI 26.614.815 Y DOÑA ORONAO NORMA LETICIA, DNI. 2.309.152.- bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6 de Septiembre de 2024.-

C: 3335 \$ 4.269,00 e: 04 y v: 09 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cyntia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "RUBIO ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 416P144/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. RUBIO ANA MARIA D.N.I N° 4.944.472, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 21 de Noviembre de 2024.-

C: 3336 \$ 3.680,00 e: 04 y v: 09 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ, Prosecretaría del/la Autorizante, en autos EXP 422111/24 "VELASCO EDUARDO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VELASCO EDUARDO DNI N° 6.814.598 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Noviembre de 2024.-

C: 3337 \$ 3.395,00 e: 04 y v: 09 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "LUCERO DANTE ABEL S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 418706/24, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DANTE ABEL LUCERO D.N.I. N° 11.782.727, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 27 de noviembre de 2024

C: 3353 \$ 4.060,00 e: 06 y v: 11 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, 3ra Circ. Judicial, a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, con asiento en Ruta Pcial. N° 55 - AU de los Comechingones. Km 921 ,5 de Santa Rosa del Conlara, Junín, San Luis, en

autos: AGÜERO OSCAR ANSELMO Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Expte N° 307560/17, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a MENESES ANTONIO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de (15) quince días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra. El auto que así dispone dice en lo pertinente: «Santa Rosa del Conlara, - Por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, firmada digitalmente en fecha 19-05-2017, téngase presente. Proveyendo escrito de promoción: ... Por iniciado beneficio de litigar sin gastos a favor de: OSCAR ANSELMO AGÜERO - DNI N° 10.043.464, con domicilio real en Casa N° 7 - B° Antonio Cuello; LUIS HÉCTOR AGÜERO - DNI N° 12.564.482, con domicilio real en Calle Pública sin y NORMA GLADIS AGÜERO - DNI N° 16.164.179, con domicilio real en Calle Pública s/n; todos de la localidad de Lafinur - Junín - San Luis. Oportunamente notifíquese al domicilio real del litigante contrario o quien haya de serlo a los fines de fiscalizar y ofrecer otra prueba conforme lo ordena el Art. 80 del CPCC (...).- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- Fdo. Dr. José Ramiro Bustos. (Juez Multifuero).

Santa Rosa del Conlara, Junín, San Luis, 6 de Agosto de 2.024

FERNANDO SCARSO
Secretario Civil

C: 3354 \$ 5.840,00 e: 06 y v: 09 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 407971/23 "LEYES BLANCA SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: Sra. Blanca Susana Leyes, D.N.I. N° 11.600.660, bajo apercibimiento de ley.

C:3358 \$ 3.490,00 e: 06 y v: 11 Dic.

La Sra. Juez Anabelia Imparato Torres, Jueza Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados: EXP 385827/22 "MARTINEZ FELISA VERNARDINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por 30 treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante: FELISA VERNARDINA MARTINEZ, DNI. 1.923.073, a comparecer en autos.-

San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3359 \$ 3.300,00 e: 06 y v: 11 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS PEDRO ERBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419280/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. NIEVAS PEDRO ERBERTO D.N.I N° 8.314.863, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3360 \$ 3.376,00 e: 06 y v: 11 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 386664/22 "SILVA LILIANA ESTHER C/ SILVA EDEIMIRA, SILVA LOLA ESTHER Y OTROS S/ POSESIÓN - REALES" cita y emplaza por el termino de 15 días para quienes se crean con derecho al bien objeto de la usucapión cuyos datos son: descripción: sección 15, manzana 906 del plano catastral 3-421-21 designado como parcela n° 41, ubicación: Av. 25 de Mayo N° 1730 Villa Mercedes, superficie: 376 M2 70 DM2, colindantes: al norte: propiedad de Juan Carlos Llambias; propiedad de Laura Liliana Lechner; al oeste: propiedad de Adelina Elena Unia de Amodey; al este: calle 25 de Mayo, y al sur: propiedad de Alberto Oscar Gallardo Estrada, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 4 de Octubre de 2024

C: 3361 \$ 4.890,00 e: 06 y v: 09 Dic.

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Autorizante en autos: "EXP 412955/24 - SOSA ARNALDO JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de SOSA, ARNALDO JOSE ANTONIO - DNI-N°: 12.920.866, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 02 de Diciembre de 2024

C: 3362 \$ 3.243,00 e: 06 y v: 11 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "CEMENTOS AVELLANEDA S.A. C/ARCE PEDRO ANTONIO Y/O CON QUIEN SE CREA CON DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° 406981/23, CITA a toda persona que se consideren y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado, emplazándose a los mismos a que comparezcan conforme lo establecido en los Arts. 911 y 912 del C.P.C.C, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.C). A tales fines se hace saber que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ubicado en la Localidad de La Calera, Partido de Gigante, Departamento Belgrano de esta Provincia de San Luis y se individualiza como parcela N° 8 del plano de mensura N° 8/7/22 de fecha 06 de Junio de 2022 registrado el 22/08/2022 ubicado en El Tala, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Gigante, Padrón N° 1071, sin Inscripción de Dominio, de Receptoría: Socoscora, correspondiente al Plano N° 8/7/22, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela "8" constante de una superficie de CINCUENTA Y TRES HAS (53 Has) con los siguientes límites NORTE: Francisco Alberto Arce, Ramón Minico Arce, Armando Nicanor Arce, Juan Antonio Arce, Pedro Antonio Arce, OESTE: ídem lindante Norte, ESTE: ídem lindero Norte, y SUR: Cementos Avellaneda.-

San Luis, 24 de Octubre de 2024

C: 3363 \$ 6.790,00 e: 06 y v: 09 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "TORRES HUMBERTO NEFTALI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 418011/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Torres Humberto Neftali, D.N.I. 11.901.293, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 24/10/24

C: 3364 \$ 3.680,00 e: 06 y v: 11 Dic.

EDICTO CITATORIO. Juzgado civil, comercial, ambiental y laboral n° 2 de la 3ª circunscripción, Santa Rosa del Conlara SL, a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO - ORALIDAD) NIEBUHR MARIA S/POSESION" (Expte. 370955/21), hace saber que MARIA NIEBUHR (DNI N° 93.216.175) ha promovido Juicio Posesión Veinteañal sobre dos inmuebles sitios en el paraje Cerro de Oro, Carpintería, San Luis, a decir: 1) Según plano mensura N° 6-117-19, se trata del LOTE 81, que posee 199,15 metros lado Oeste; 217,50 metros lado Este; 634,60 metros lado Norte; y, 559,26 metros lado Sur; siendo sus linderos: Oeste, huella de acceso que conduce a calle Aloe Vera y propiedad de María Niebühr; Este, Arroyo Cerro de Oro; Norte, propiedad de Francisco Dryon, Carlos Alberto Badra, Calixto Evaristo Hidalgo; y, Sur, Fabricio Ezequiel Catroppa SUPERFICIE: 11 Has. 684 012. El mismo CARECE de inscripción de dominio y de Padrón por ante la D.P.I.P. de San Luis; y, 2) Según plano mensura 6-118-19, se trata del LOTE 116, que posee 241,59 metros lado Oeste; 192,25 metros lado Este; 68,24 metros lado Norte; y, 98,96 metros lado Sur; lindando: Oeste, Arroyo Cerro de Oro; Este y Norte, propiedad de Francisco Dryon, Carlos Alberto Badra, Calixto Evaristo Hidalgo; y, Sur, propiedad de Fabricio Ezequiel Catroppa. SUPERFICIE: 1 ha. 2970 mt2. El mismo carece de dominio antecedente y de padrón por ante la D.P.I.P. de San Luis. Se cita y emplaza por quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que conteste demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 02 de diciembre de 2024. Fdo. Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario

C: 3377 \$ 7.645,00 e: 09 y v: 11 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 379061/21 "LOS CHAÑARES S.A. S/ POSESIÓN" cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado sobre el inmueble inscripto al Tomo 11- (Ley 3236)- Belgrano- Folio 362 - N°:214, denominado "La ensenada" correspondiente al Partido Rumiguasi, Depto. Belgrano de la Prov. de San Luis ubicado sobre Ruta Prov. N° 3 Norte, con una superficie total de trescientas cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres metros cuadrados (350 has. 5624.93 m2) con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 8/39/22, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y en su caso se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 29 de AGOSTO de 2024

C: 3378 \$ 6.657,00 e: 09 y v: 11 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA, Jueza y Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES MARTA SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413531/24, cita y emplaza por treinta días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALES MARTA SUSANA bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2024.-

C: 3379 \$ 3.300,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "TISSERA FERNANDO, TISSERA JUANA RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414296/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, Fernando Tissera, C.L 1891 DNI N° 3.183.398 y Juana Ramona Tissera, DNI N° 1.553.494, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 21 de Noviembre de 2024.

C: 3380 \$ 3.433,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 387174/22 "PEREZ GLORIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL HUMBERTO TEMOLI DNI 8.314.591 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de noviembre de 2024.-

C: 3381 \$ 4.060,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría a cargo del Autorizante en autos caratulados: "VELEZ VICTORINO RAMON S/ POSESIÓN" (Expte. N° 237752/12) NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA por el término de quince días para que contesten y comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren sobre el inmueble a USUCAPIR, ubicado en calle Dorrego, esquina calle pública s/nombre, de la Localidad de Santa Rosa, departamento Junín, Provincia de San Luis, individualizado como parcela "A" del Plano de Mensura N° 6/21/89 confeccionado por el agrimensor Roberto G. Martinez, Mat. 211, empadronado al N° 900221 de la Receptoría-Santa Rosa, sin inscripción, con una superficie de dos mil quinientos quince metros cuadrados (2.515 m2). Son sus Medidas: en el vértice 1-2: 36,41 metros en su costado OESTE, limitando con calle sin nombre, en vértice 2-3: 5,78 metros en el vértice 3-4: 56,65 metros, vértice 4-5: 37,65 metros, vértice 5-6: 20,98 metros, y posee una superficie de metros cuadrados DOS MIL QUINIENTOS QUINCE (2.515 m2); son sus linderos: Al NORTE calle Dorrego; al SUR propiedad de Miguel Ángel Baldovino (sin visualización de padrón); al ESTE propiedad de Miguel Ángel Baldovino; y al OESTE calle pública, de la localidad de San Martín. La citación se efectúa a fin de que compa-

rezcan a estar a derecho en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, conforme arts. 911, y 912 del C.P.C., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

Santa Rosa del Conlara, 2 de septiembre de 2024

C: 3382 \$ 6.030,00 e: 09 y v: 11 Dic

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 392317 /22, se cita y emplaza por el término de quince, días a PEDRO RODRÍGUEZ, NICASIO RODRÍGUEZ, CIRILO RODRÍGUEZ, FROILANA RODRÍGUEZ, HIPÓLITA RODRÍGUEZ, CARMEN RODRÍGUEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ, INÉS RODRÍGUEZ, CARACCILO RODRÍGUEZ Y LUCAS RODRÍGUEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Estancia Doña Ángela, Cañada Grande, Partido Conlara, Dto. Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 3 en el plano de mensura N° 5-20-22, el mismo limita al NORTE: Pedro Rodríguez y Hermanos Pd. 70 - Rec. Conlara (Parc. 1Pl. 5-55-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García) (Parc. A PI.N°5-24-2004 Ordenada por Héctor Abel Rodríguez), SUR: Benedicto Alaníz Pd. 404 Rec. Conlara Parc. 9 Plano 5-8-2016 (ordenada Ormando Maximino Olguín Rosario Orfiria Rodríguez), No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano N° 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín- Rosario Orfiria Rodríguez) (Parc. 1 Pl. 5-5-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García); No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano N°5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín-- Rosario Orfiria Rodríguez); ESTE: Zacarías Rodríguez Pd. 663 Rec. Conlara; Cirilo Rodríguez Pd. 226 Rec. Conlara (Parc.134 PI.5-16-2013 Ordenada por Miguel Gerardo Pereyra - Romina Anabela Escudero); OESTE: Cirilo Rodríguez, Pd. 95 Rec. Conlara (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); No se localiza titular ni padrón (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); Christian Bridger Pd. 723 Rec. Conlara Parc. 23 Pl. 5-38-2020; Marcial Brito Pd. 348 Rec. Conlara (Parc. A PL. 5-9-2006 ordenada por Héctor Abel Rodríguez). El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el Padrón N° 70 Receptoría Conlara, a nombre de Pedro Rodríguez y hermanos. Incripto en el Registro de la propiedad de inmueble de la provincia de San Luis en el T° 2 de San Martín, F° 352, N° 390.- Concaran, San Luis, 20 de noviembre de 2024.-

C: 3383 \$ 8.253,00 e: 09 y v: 11 Dic

EDICTO N°266-AGUA SUBTERRÁNEA-SLA-2024
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Fernando Claudio Fidelibus DNI 21.864.947, en carácter de presidente de la firma ANICO SA, CUIT N° 30-71793639-2, propietaria del inmueble correspondiente a Receptoría -Padrón inmobiliario 02-990430, Establecimiento La Perla, ubicado aproximadamente a 21 km al este de la intersección entre la RN148 y RP11, paraje Don Roberto, localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Rio Quinto, solicita permiso para la ejecución de UNA (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3): SEV3: 6238591,87 E: 3555112,81.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Subgerencia Aguas Subterráneas y Pozos Públicos
San Luis Agua S.E.

C: 3384 \$ 4.890,00 e: 09 y v: 11 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, sito en Concarán, San Luis a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria de la autorizante en autos caratulados "VILCHES MARIA FELICIANA SUCESION AB INTESTATO" expte. N° 421050/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta, MARIA FELICIANA VILCHES DNI 8.203.579 bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 28 de noviembre 2024.

C: 3385 \$ 3.452,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la

Autorizante, en autos: "ANDRADA YDA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 418218/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante YDA MERCEDES ANDRADA, DNI N° F4.463.851, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de diciembre de 2024.-

C: 3386 \$ 3.870,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, de esta ciudad de San Luis, primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. GERLADINA INES IBAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos caratulados: "BURES WENCESLAO FRANCISCO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (EXP 415419/24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o quien/es se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. WENCESLAO FRANCISCO BURES, DNI N° 7.710.051, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 14 de Octubre de 2024.-

C: 3387 \$ 4.022,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°1, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO-JUEZ TITULAR, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "KOWALISZYN ANDRES y DOMAGALA HELENA S/ SUCESSION AB - INTESTATO" - EXP 213205/11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o quien/es se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Andrés Kowaliszyn, DNI: 5.266.063 y Helena o Elena Domagala, DNI: 94.547.445, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 7 de Abril de 2022

C: 3388 \$ 4.060,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LOPEZ JUAN FABIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408200/23, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. JUAN FABIAN LOPEZ, DNI: 10.215.441, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 3389 \$ 3.490,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SAMUEL ERNESTO IGLESIAS, BARRIENTOS SEGUNDA CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 418422/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SAMUEL ERNESTO IGLESIAS, DNI: 6.804.877 y BARRIENTOS SEGUNDA CATALINA, DNI: 5.603.068, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2 de DICIEMBRE de 2024.-

C: 3390 \$ 3.680,00 e: 09 y v: 13 Dic

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "VELASCO MARCELO FABIAN C/ MONTENEGRO LORENZO ISAAC Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - COBRO DE PESOS" EXP 387439/22 notifica al Sr. LORENZO ISAAC MONTENEGRO, DNI: 43.734.245, el siguiente proveído: "San Luis, 20 de septiembre de 2022... Atento el estado procesal de autos, téngase por promovida demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de LORENZO ISAAC MONTENEGRO, D.N.I. N° 43.734.245 y RICARDO MONTENEGRO, D.N.I. N° 14.965.415, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 486 y cc. C.P.C.C.). De la misma córrase traslado por el término de DIEZ DIAS a los demandados, con las copias simples de Ley, para que comparezcan, constituyan domicilio legal, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de Ley (art. 41 y 59 del C.P.C.C.). NOTIFIQUESE..." Fdo. Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez Subrogante.-

San Luis, 25 de octubre de 2024.

C: 3391 \$ 5.555,00 e: 09 y v: 11 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliانا Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. ROJAS CARLOS ALFREDO, DNI N° 32.872.597 en los autos: EXP 416075/24 "ROJAS CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 26 de Noviembre de 2024.-

C: 3392 \$ 3.547,00 e: 09 y v: 13 Dic

AUTO INTERLOCUTORIO N°16-JEP-2024

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "ELE 1999/23 CONCARÁN UNIDO-PARTIDO MUNICIPAL-CIUDAD CONCARÁN" traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas realizadas el día 23/10/24;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 23/9/2024 actuación digital N° 25863971/24, el apoderado de autos comunica la fecha de las Elecciones Internas Partidarias dispuestas para el día 23/10/24, lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 25.9.2024.

Que conforme surge de constancias obrantes en actuación digital N°26100947/24 de fecha 22/10/24, acompaña la constancia de la publicación de edictos de la referida convocatoria.

Que conforme surge de la actuación digital N°26149201/24 de fecha 28/10/24, el apoderado de autos, acompaña la siguiente documental: Actas Partidarias N° 1 de fecha 16/10/24 de oficialización de la única lista presentada "Por un Nuevo Concarán" y Acta N° 2 de fecha 23/10/24 de Proclamación de la Autoridades definitivas, ello en virtud de haberse presentado una única lista a la elección convocada, consignando su nómina, conforme las disposiciones vigentes del Art. 5° Ley N° XI-1040- 2020.

Que conforme proveído, de fecha 30/10/24, actuación digital N° 26154922/24, se tiene presente lo comunicado y la documental acompañada, ordenándose en consecuencia la vista al Sr. Agente Fiscal,

Que, efectuada la misma, el Sr. Agente Fiscal se expide al efecto, mediante actuación CONVTA N° 26211842/24 de fecha 06/11/24, manifestando "...Que atento la vista conferida y habiendo dado lectura y analizada las cuestiones de autos, y teniendo en cuenta la documental adjuntada y en consonancia con lo normado por la Ley XI- 0346-2004, este Ministerio Público Fiscal no formula objeciones legales a las elecciones realizadas"

Que en fecha 07/11/24, actuación N° 26237490/24, se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria y lo dispuesto en el Art. 5° Ley N° XI-1040- 2020

SE RESUELVE

I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político CONCARÁN UNIDO del día 23/10/24, para la designación de autoridades partidarias, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 1040-2020, (modificatorio del art. 33 de la Ley 0346-2004)

II) PUBLIQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346- 2004). A a sus efectos, OFICIESE con trascripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. -

NÓMINA DE AUTORIDADES PARTIDARIAS ELECTAS
PARTIDO MUNICIPAL CONCARAN UNIDO

Presidente: Miguel Carlos Lombardi DNI 10.924.732

Vicepresidente: Claudia Elena Barzola DNI 20.137.677

Secretaria: Silvia Beatriz López DNI 17.032.681

Tesorero: Daniel Eduardo Zapata DNI 17.112.909

Primer Vocal: Miguel Alfredo Godoy DNI 12.723.391

Segundo Vocal: Susana Beatriz Sánchez DNI 16.668.209

Tercer Vocal: Gloria Susana Teme DNI 21.326.441

San Luis, 4 de DICIEMBRE de 2024.

C: 3393 SPP e y v: 09 Dic